UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

DIRECCIÓN DE POSGRADO

MAESTRIA EN DERECHO CON MENCIÓN EN LITIGACIÓN PENAL

TRABAJO DE TÍTULACIÓN

MODALIDAD: PROYECTO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO CON MENCIÓN EN LITIGACIÓN PENAL

TEMA:

“LA DEFENSA TÉCNICA, ESTRATEGIAS DE LITIGACIÓN PENAL Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO A LA DEFENSA”

AUTOR:

AB. JOHANNA PAOLA ESCOBAR MORA

TUTOR:

DR. MARCO VINICIO CHÁVEZ TACO

GUARANDA – ECUADOR

2024

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Integración Curricular, presentado por Johanna Paola Escobar Mora, para optar por el Grado de Masterado en Derecho con mención en Litigación Penal;cuyo título es **"La Defensa Técnica, estrategias de Litigación Penal y su relación con el Derecho a la Defensa"** considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a la presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.

Mgt. Marco Vinicio Chávez Taco

TUTOR

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo; **JOHANNA PAOLA ESCOBAR MORA**, egresada de la Maestría de Derecho con mención en Litigación Penal de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que la presente investigación, con el tema: **"LA DEFENSA TÉCNICA, ESTRATEGIAS DE LITIGACIÓN PENAL Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO A LA DEFENSA"**; es de mí autoría; así también dejo constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de esta investigación, las he realizado apoyándome en bibliografía, lexigrafía, infografías, publicaciones, así como de artículos de la legislación ecuatoriana; los cuales me sirvieron de apoyo y de base para posteriormente emitir mis criterios. Todo esto con la dirección de mi tutor el Magister Marco Vinicio Chávez Taco.

Johanna Paola Escobar Mora.

Autora

CC No. 0201570892

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta ....Segunda... copia certificada, firmada y sellada en Guaranda, 01 de ....Julio... del 2024

Dr. Hernán Criollo Arcos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUARANDA

NOTARÍA SEGUNDA
DR. HERNÁN CRIOLLO ARCOS
Guaranda - Ecuador

20240201002P00975 DECLARACION JURAMENTADA

OTORGA: JOHANNA PAOLA ESCOBAR MORA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Guaranda, provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día jueves uno de julio de dos mil veinticuatro, ante mí DOCTOR HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, comparece la Abogada Johanna Paola Escobar Mora, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudadela Juan XXIII, parroquia Chávez, cantón Guaranda, provincia Bolívar, con celular número: cero nueve seis nueve ocho uno seis siete cero nueve, correo electrónico: johy0611@hotmail.com; a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía en base a la que procedo a obtener su certificado electrónico de datos de identidad ciudadana, del Registro Civil, mismo que agrego a esta escritura como documento habilitante; bien instruida por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura de Declaración Juramentada que a celebrarlo procede, libre y voluntariamente.- En efecto juramentado que fue en legal forma previa las advertencias de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, declara lo siguiente: "Que previo a la obtención del Título de Magister en Derecho con mención en Litigación Penal, otorgado por la Universidad Estatal de Bolívar, manifiesto que los criterios e ideas emitidas en el presente Proyecto de Investigación, con el tema: **"LA DEFENSA TÉCNICA, ESTRATEGIAS DE LITIGACIÓN PENAL Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO A LA DEFENSA";** es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autora, además autorizo a la Universidad Estatal de Bolívar hacer uso de todos los contenidos que me pertenece a parte de los que contiene esta obra, con fines estrictamente académicos o de investigación. Es todo cuanto tengo que decir en honor a la verdad". Hasta aquí la declaración juramentada que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto DOY FE.

Johanna Paola Escobar Mora
C.C. 0201570892

DR. HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS
NOTARIO SEGUNDO DE CANTÓN GUARANDA

DERECHOS DE AUTOR

DERECHOS DE AUTOR

Yo; **JOHANNA PAOLA ESCOBAR MORA** portadora de la Cédula de ciudadanía No. 020157089-2 en calidad de autora y titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Investigación y Desarrollo: **"La defensa técnica, estrategias de litigación penal y su relación con el derecho a la defensa"**; modalidad: Presencial, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E NNOVACIÓN, concedo a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservando a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

La autora declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

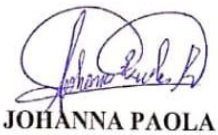

JOHANNA PAOLA ESCOBAR MORA

AUTORA

DEDICATORIA

A Dios, por ser el quien me permitió culminar con éxito esta etapa en la cual pude comprender su amor infinito y valorar aquellas bendiciones que me brindó.

A mis tres tesoros Eduarda, Marthina y Francisco por ser la fuente de inspiración que día a día me impulsa para continuar hasta llegar a la meta propuesta.

Johanna

AGRADECIMIENTO

A mi madre Consuelo, por su gran amor y creer en mí, por su apoyo ilimitado e incondicional, por ser mi luz, pues sin ella no hubiese sido posible nada de esto.

A mi esposo Javier por siempre estar conmigo apoyándome en aquellos momentos que creí ya no poder seguir.

A mis hermanos Helem y Jonathan quienes de una u otra manera se han preocupado y me han impulsado a culminar con éxito mis estudios de esta maestría.

A mi tía Raquel Mora, quien fue la promotora de esta meta, y siempre me incentivo para seguir con el objetivo propuesto.

A mi director de Tesis, Doctor Marco Vinicio Chávez Taco, por su don de maestro y haber llegado a mí con su apoyo incondicional durante todo el desarrollo de mi trabajo de investigación para culminarlo con éxito.

A todos mis maestros de la Universidad Estatal de Bolívar, por haber transmitido sus conocimientos.

Johanna

CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO	AUTOR
Tesis Johanna Escobar F (1).docx	Johanna Escobar (corrección)
RECUENTO DE PALABRAS	**RECUENTO DE CARACTERES**
23038 Words	125640 Characters
RECUENTO DE PÁGINAS	**TAMAÑO DEL ARCHIVO**
97 Pages	139.0KB
FECHA DE ENTREGA	**FECHA DEL INFORME**
Jul 1, 2024 4:36 PM GMT-5	Jul 1, 2024 4:38 PM GMT-5

3% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- Base de datos de Crossref

Excluir del Reporte de Similitud

- Base de datos de Internet
- Base de datos de contenido publicado de Crossref
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Base de datos de publicaciones
- Base de datos de trabajos entregados
- Fuentes excluidas manualmente

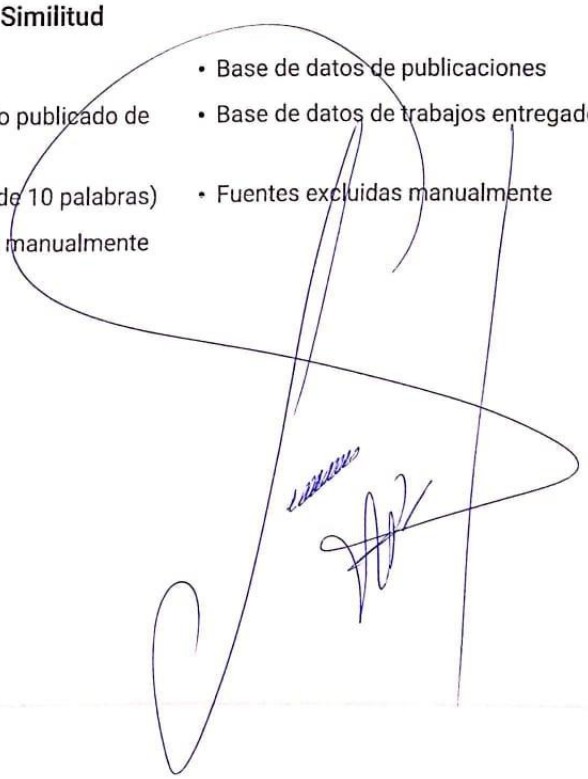

Resumen

Escaneado con CamScanner

TÍTULO

"**LA DEFENSA TÉCNICA, ESTRATEGIAS DE LITIGACIÓN PENAL Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO A LA DEFENSA**"

ÍNDICE

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA I

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA II

DERECHOS DE AUTOR IV

DEDICATORIA V

AGRADECIMIENTO VI

CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO VII

TÍTULO VIII

RESUMEN 1

ABSTRACT 3

GLOSARIO DE TERMINOS 5

INTRODUCCIÓN 9

CAPITULO I 11

1. PROBLEMA 11

1.1. Planteamiento del Problema 11

1.2. Formulación del Problema 12

1.3. Objetivos de la Investigación 12

CAPITULO II 16

2.1. Antecedentes 16

2.2. Fundamentación Teórica 20

2.2.1. El Debido Proceso 20

2.2.2. El Derecho a la Defensa 25

2.2.3. La Defensa Técnica 39

2.2.4. Técnicas y Estrategias de litigación.....43

2.2.5. Teoría del caso 45

2.2.6. Alegato de apertura.....47

2.2.9. Interrogatorio.....49

2.2.10. Características del interrogatorio.....50

2.2.11. Tipos de preguntas que se pueden realizar en el interrogatorio.....50

2.2.12. Contrainterrogatorio 52

2.2.13. El alegato final.....54

2.3. Hipótesis.....56

2.4. Variables 56

2.4.1. Variable Dependiente.....56

2.4.2. Variable Independiente 56

CAPITULO III 58

3. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO 58

3.2. Tipo de Investigación 58

3.3. Nivel de Investigación.....59

3.4. Métodos de Investigación.....59

3.5. Diseño de la Investigación 62

3.6. Población y Muestra.....62

3.7. Técnicas de recolección de datos 62

3.7.1. Procedimiento de recolección 63

3.7.2. Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos 63

CAPITULO IV 65

4. RESULTADOS 65

4.1. Presentación de resultados 65

4.2. Resultados de las Entrevistas 65

5. Impacto de la Investigación 73

6. Transferencia de resultados 74

7. Conclusiones 75

8. Recomendaciones 76

Bibliografía 77

Lexigrafía 81

Infografía 82

Anexo 1. Entrevista aplicada al Juez de la Unidad Penal y Juez del Tribunal de Garantías Penales. 83

Anexo 2. Encuesta aplicada a los abogados en libre ejercicio 85

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 **Acciones y estrategias** 40

Tabla 2 **Operacionalización de las variables** 57

Tabla 3 **Población y Muestra** 62

Tabla 4 **Resultados de las Encuestas** 72

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se enfoca en un análisis jurídico que aborda la importancia de la defensa técnica y las estrategias de litigación penal en relación con el derecho a la defensa en procesos judiciales, tomando en cuenta que este es un pilar fundamental en cualquier sistema judicial que pretenda ser justo y equitativo. En el ámbito penal, este derecho adquiere una relevancia aún mayor, dado que está en juego la libertad y los derechos fundamentales de los individuos sometidos a proceso judicial; en torno a este contexto, la defensa técnica y las estrategias de litigación penal se erigen como herramientas esenciales para garantizar un juicio justo y equilibrado.

La representación legal que otorga una persona acusada dentro de un proceso penal a un profesional del derecho, constituye prácticamente la defensa técnica; debiendo puntualizar que contar con un abogado en un proceso judicial es un derecho humano y constitucional constante en la normativa penal; este, no solo implica la presencia de un profesional en calidad de defensor, sino que también incluye el acceso a una defensa competente, calificada, diligente y efectiva; capaz de proteger los intereses de su cliente de manera integral.

La importancia de este trabajo de investigación se concentra en determinar el nivel de preparación de los abogados en libre ejercicio profesional al momento de asumir la defensa técnica de un procesado, evidenciar el tipo de estrategias de litigación utilizadas para abogar por la inocencia de su representado o, en su defecto, para garantizar que se respeten sus derechos y se sigan los procedimientos legales establecidos; las que pueden abarcar desde la presentación de pruebas contundentes hasta la argumentación jurídica sólida y la identificación de posibles errores procesales. Es necesario puntualizar que si no se lleva a cabo una correcta defensa técnica se podría violentar el derecho a la defensa del procesado.

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos se realizó un estudio doctrinario y jurídico; además se utilizó los métodos cualitativo y cuantitativo, en virtud de que los hechos y fenómenos sociales que estudiaré en este trabajo son medibles y cuantificables; a través de la aplicación de los métodos dogmático e interpretativo, se buscó una respuesta al problema tratado a partir de lo que cree la mejor reconstrucción posible permitida por el material jurídico al que recurrí.

Palabras Clave: Defensa técnica, estrategias de litigación, derecho a la defensa, Debido Proceso, Sistema Penal

ABSTRACT

This research focuses on conducting a legal analysis addressing the importance of legal representation and criminal litigation strategies in relation to the right to defense in judicial processes. It emphasizes that this is a fundamental pillar in any judicial system striving for fairness and equity. In the criminal realm, this right takes on even greater significance as the freedom and fundamental rights of individuals involved in judicial processes are at stake. In this context, legal representation and criminal litigation strategies emerge as essential tools to ensure a fair and balanced trial.

The legal representation granted by an accused person in a criminal proceeding to a legal professional constitutes, essentially, legal defense. It is crucial to emphasize that having a lawyer in a judicial process is a constant human and constitutional right enshrined in criminal legislation. This not only entails the presence of a professional as a defender but also encompasses access to competent, qualified, diligent, and effective defense capable of comprehensively protecting the interests of the client.

The significance of this research lies in determining the level of preparedness of practicing lawyers when undertaking the legal defense of an accused individual. It aims to highlight the type of litigation strategies employed to advocate for the innocence of their client or, alternatively, to ensure that their rights are respected and legal procedures are followed. These strategies may range from presenting compelling evidence to providing a strong legal argument and identifying potential procedural errors. It is essential to emphasize that a failure to conduct proper legal defense could potentially violate the defendant's right to a fair defense.

To achieve the proposed objectives, a doctrinal and legal study was conducted, utilizing both qualitative and quantitative methods. This choice was made because the facts and social phenomena examined in this work are measurable and quantifiable. By applying dogmatic and interpretative methods, an attempt was made to address the issue based on the best possible reconstruction allowed by the legal material consulted.

Keywords: Legal defense, litigation strategies, right to defense, Due Process, Criminal Justice System.

GLOSARIO DE TERMINOS

Abogado: El que con título legítimo ejerce la abogacía. También es el profesor en jurisprudencia que con título legal se dedica a defender en juicio, por escrito o de palabra, los intereses o causas de los litigantes. (Cabanellas, 2014, p.5)

Alegato: Argumentación oral o escrita de un letrado en juicio. (Cabanellas, 2014, p.9)

Alegato de apertura: Aquel que contiene todos los elementos de la teoría del caso: el relato persuasivo de los hechos, los elementos jurídicos que permiten sostener legalmente el caso, y el material probatorio idóneo. (Neyra, 2010, p. 811)

Alegato final: Son la exposición argumentativa sobre cómo los hechos relativos al delito han sido probados o no por las partes, de tal manera que al exponer frente a los jueces se pretende comprobar que los elementos del tipo penal se cumplieron o no, y, en consecuencia, los jueces deben fallar en determinado sentido (Neyra, 2010, p. 834).

Argumentación jurídica: La que permite llegar a conclusiones por medio de afirmaciones lógicas que están fundamentadas en razones aceptadas desde el punto de vista jurisprudencial o del campo de aplicación de los textos normativos. Estas afirmaciones son regularmente utilizadas por las personas que tienen la misión de impartir justicia en el momento de tomar decisiones jurídicas sobre hechos concretos o controversiales. (Zamora, 2017, p. 4)

Audiencia: Del verbo audire; significa el acto de oír un juez o tribunal a las partes, para decidir los pleitos y causas. También se denomina audiencia el propio tribunal cuando es colegiado, y el lugar donde actúa. Distrito jurisdiccional. Cada una de las sesiones de un tribunal. Cada una de las fechas dedicadas a una extensa causa ante el juez o sala que ha de sentenciar. (Cabanellas, 2014, p. 33)

Contrainterrogatorio: Tratando de esbozar un concepto de contrainterrogatorio podríamos decir que el contra examen es una herramienta de la litigación oral que, mediante la formulación de repreguntas, permite desacreditar el testimonio del testigo adverso, con la finalidad de arruinar su declaración, refutar sus dichos por contradictorios, falsos o inverosímiles. (Palacios, 2013, 38)

Debido proceso: Es un derecho fundamental complejo de carácter instrumental, continente de numerosas garantías de las personas y constituido en la mayor expresión del derecho procesal. Se trata de una institución integrada en la Constitución y que posibilita la adhesión de unos sujetos que busca una tutela clara de sus derechos. (Ramírez, 2005, p. 90)

Garantía ciudadana de carácter constitucional, que debe aplicarse en todo tipo de procesos, es un principio jurídico procesal o sustantivo, según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo. (Santos, 2009, p. 13)

Derecho a la defensa: - Derecho reconocido a toda persona, en el ámbito de cualquier proceso, de ser oída y de hacer valer y probar las propias razones y argumentos, y de rebatir las alegaciones y las pruebas en contra. (https://dpej.rae.es/lema/derecho-a-la-defensa)

Estrategia jurídica: Al abogado le corresponde realizar el planteamiento, con la perspectiva adecuada, de las situaciones jurídicas y de los medios a su disposición para el logro del fin determinado. A tal planteamiento podemos llamarle estrategia. (Pardos, 2002, p. 24).

Evidencia

Interrogatorio: Serie de preguntas, que generalmente se formulan por escrito. El Interrogatorio de los testigos tiende a probar o a averiguar la verdad o certeza de los hechos. En las causas criminales, si el procedimiento es oral, las preguntas se formulan, tanto al procesado y a los testigos como a los peritos, verbalmente. (Cabanellas, 2014, p. 170)

Litigar: - Pleitear. Ser demandante o demandado en una causa. Controvertir judicialmente. Contender, disputar, altercar. (Cabanellas, 2014, p. 193)

Litigación estratégica

Metodología jurídica: La Metodología Jurídica, así concebida, estudia el modo específico del razonar jurídico y, al hacer esto, también se va a ocupar de las reglas de interpretación y aplicación de las normas y principios del derecho positivo, es decir, de cómo se hace para interpretar y aplicar éste. En consecuencia, la Metodología Jurídica tiene que ver con la actuación técnica y con la técnica jurídica. (Petzold, 2008, p. 7)

Objeciones: Constituyen una herramienta de la litigación oral que tiene como propósito impedir que información ilegal sea introducida al juicio. Los sujetos procesales pueden objetar las preguntas realizadas por la contraparte, el juzgador debe resolver la objeción para que el testigo conteste o se abstenga de hacerlo. (Palacios, 2013, p. 47)

Principio de oralidad: Los actos procesales deben ser predominantemente hablados y que la intervención y la comunicación de los sujetos procesales deben realizarse a través de la oralidad, sin perjuicio de que lo actuado en el juicio quede en actas, pues actualmente no cabe hablar de un proceso exclusivamente oral o exclusivamente escrito. Viene a convertir en uno de los pilares más importantes del

sistema acusatorio, que representa una garantía para el reconocimiento y protección de los derechos fundamentales en el curso de un proceso penal. (Neyra, 2010, p. 344)

Redacción jurídica

Técnicas de litigación penal: constituyen un conjunto de habilidades y destrezas dirigidas a elevar la calidad de la información ofrecida en el Juicio Oral, desarrollándose cada una de ellas: elaboración de la teoría del caso, saber cómo realizar un efectivo examen directo, contra examen, presentar la prueba material, objetar, ejecutar un buen alegato de apertura y alegato de clausura. (Neyra, 2013, p. 13)

Teoría del caso: Se erige como el instrumento más importante para organizar nuestro desempeño en el proceso penal porque constituye la estrategia, plan o visión que tiene cada parte sobre los hechos que va a probar, teniendo como elementos fundamentales: las afirmaciones de hecho relevantes, el derecho aplicable y los medios probatorios que sustentan dichas afirmaciones. (Neyra, 2010, p. 733)

INTRODUCCIÓN

El derecho a la defensa se ha puntualizado en un derecho fundamental, el cual consta en la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; ósea, desde el 10 de diciembre de 1948 cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas prácticamente marca un hito en la historia y se establece por primera vez los derechos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero; así, el artículo 10 numeral 1 determina: "Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa."(https://www.un.org/es/)

La autora Mildred Hartmann Arboleda, en su libro titulado: "El análisis judicial de la defensa técnica efectiva"; afirma: "El derecho de defensa constituye una garantía indiscutible de toda persona acusada de un delito ante el estado. Hoy la garantía está prevista en los tratados internacionales de Derechos Humanos y los ordenamientos nacionales. Su núcleo básico está en alguna medida desarrollado en dichos instrumentos internacionales, que no solamente plasma este derecho, sino también varias de sus concreciones derecho a presentar pruebas, derecho a conocer los cargos, etc." (Arboleda, 2010, p. 283)

En el estado ecuatoriano el derecho a la defensa está consagrado en la Constitución de la Republica; que en su artículo 76 que hace referencia al debido proceso; numeral 7 literal a) dispone: "Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: numeral 7: El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías, literal a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento" (C.R, 2008, p. 34).

Lo señalado es el marco legal que determina la protección por parte de un profesional del derecho para ejercer la defensa técnica dentro de un proceso de las partes involucradas, esto sin importar si el procesado es culpable o inocente; la defensa técnica de un abogado es fundamental en el sistema legal, ya que garantiza el ejercicio pleno de los derechos de los individuos en procesos judiciales, su papel se basa en múltiples aspectos, comenzando por el entendimiento exhaustivo de la ley y su aplicación en contextos específicos; esto no solo abarca el dominio de los códigos legales, precedentes y legislación relevante, sino también la capacidad de interpretarlos y aplicarlos de manera efectiva para proteger los intereses de sus clientes.

La defensa técnica involucra la identificación de pruebas, la preparación de argumentos sólidos y la presentación coherente de estos elementos ante un tribunal; un profesional del derecho que actúa como defensa de una de las partes no solo busca exponer la verdad, sino que también se esfuerza por equilibrarla con la ética legal y moral, independientemente de la culpabilidad o inocencia percibida de su cliente; para lo que debe ser capaz de expresar claramente sus argumentos, persuadir al juez y al jurado, y defender los derechos de su cliente con elocuencia y convicción.

Se vuelve necesario hacer referencia a la estrategia jurídica, ya que esta constituye un plan o conjunto de acciones diseñadas por un abogado o equipo legal para alcanzar un objetivo específico en un caso legal; misma que implica la planificación cuidadosa y el uso inteligente de recursos legales para representar y defender los intereses de un cliente. La argumentación y la metodología jurídica juegan un papel fundamental en la demarcación de estrategias para defensa técnica de un profesional y es ahí donde se trazan esquemas a seguir que permitan defender la teoría planteada y por su puesto ejercer una buena defensa a favor del representado construyendo argumentos sólidos, recolección de pruebas sólidas y eficaces,

CAPITULO I

1. PROBLEMA

1.1.Planteamiento del Problema

El derecho a la defensa es un aspecto trascendental en el proceso penal, ya que garantiza que las partes procesales tengan la oportunidad de presentar su versión de los hechos y contar con la asistencia legal necesaria para asegurar un juicio justo. Según la doctrina, es esencial que el acusado tenga la posibilidad de enfrentar a los testigos presentados en su contra, lo cual está respaldado por tratados internacionales y leyes procesales. Este derecho fundamental no solo esté garantizado en teoría, sino que sea efectivo en la práctica,

Es necesario puntualizar que una defensa técnica deficiente puede acarrear una serie de problemas significativos en los procesos penales, afectando al acusado en primera instancia, pues la falta de una representación adecuada produce un desequilibrio en el proceso y llega afectar la equidad por falta de defensa de sus derechos y manejo de opciones legales en el caso respectivo que permitan activar el principio de favorabilidad; en sí; el derecho a la defensa se podría decir hasta llegaría ser violentado.

La actividad del abogado en libre ejercicio profesional tiene sus reglas, limitaciones y prohibiciones las cuales constan en el Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocino de las Causa vigente y que fue aprobado mediante Resolución 121 – 2012; en la que constan varios parámetros importantes, pero nada se dice de una Defensa Técnica adecuada que proteja a las partes procesales, han sido públicos varios casos de personas que prácticamente han quedado en indefensión por este motivo; pues la falta de una defensa técnica adecuada, trae como consecuencia falta de recursos o negligencia por parte del abogado defensor que puede conducir a condenas injustas para el acusado; esto puede resultar en la privación de la

libertad de una persona inocente o en una sentencia más severa de lo merecido; violentando los derechos fundamentales del acusado, como el derecho a un juicio justo, el derecho a la asistencia legal adecuada y el derecho a presentar una defensa efectiva.

Con todo lo expuesto es obvio que también se produce una afectación al sistema judicial, evidentemente cuando los casos se manejan con defensas técnicas deficientes y se obtienen resultados injustos, puede minar la confianza del público en el sistema judicial, generando escepticismo sobre su imparcialidad y eficacia. Otro factor esencial es que defensa técnica inadecuada puede llevar a la presentación de apelaciones y recursos adicionales, lo que genera una carga adicional para el sistema judicial y prolonga el sufrimiento del acusado.

1.2.Formulación del Problema

¿Cómo influyen y se interrelacionan la calidad de la defensa técnica, las estrategias de litigación penal y el ejercicio efectivo del derecho a la defensa en el ámbito del sistema judicial penal?

1.3.Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Analizar la relación entre la defensa técnica, las estrategias de litigación penal y su vinculación con el derecho a la defensa, con el fin de comprender su importancia y efectividad en el sistema judicial penal.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Analizar las bases legales y doctrinales del derecho a la defensa en el ámbito penal, tanto a nivel nacional como internacional; establecido como un derecho fundamental y su relevancia respecto a los derechos humanos de los procesados

- Identificar las estrategias de litigación penal utilizadas por los abogados defensores durante el proceso penal.
- Determinar la relación entre la preparación técnica de los abogados defensores, las estrategias utilizadas y el impacto en la protección de los derechos de los imputados.

1.4.Justificación

El derecho a la defensa es un principio fundamental en cualquier sistema legal; en el presente trabajo se indaga acerca de la efectividad y el impacto de la defensa técnica y las estrategias de litigación penal en la protección de los derechos individuales en procesos judiciales, contribuyendo a la comprensión de su papel en la justicia; investigar esta relación es esencial para asegurar que todos los individuos, independientemente de su situación legal o social, tengan acceso a una defensa competente. Esto fortalece la base de un juicio justo, donde la calidad de la defensa técnica puede ser determinante en la protección de derechos y la equidad procesal.

Abordar esta temática resalta la importancia de resguardar la presunción de inocencia, el derecho a ser escuchado y el acceso a una defensa efectiva como elementos esenciales en el proceso penal; esto se alinea con los principios universales de los derechos humanos y busca prevenir posibles injusticias, enfatizando que el derecho a la defensa es un derecho constitucional con carácter constitucional en el marco legal ecuatoriano.

Un análisis acerca de las estrategias de litigación y la defensa técnica puede ofrecer diversas perspectivas sobre prácticas legales más efectivas; las que se focalizan en comprender el tipo de estrategia jurídica y su influencia directa en el resultado de los juicios pudiendo inclusive conducir a mejoras en la práctica legal y en la formación de los profesionales del derecho.

Es importante para justificar plenamente la realización del presente trabajo de investigación hacer referencia a la Sentencia 2195 – 19- EP/21 de 17 de noviembre del 2021 dictada por la Corte Constitucional y que trata de la Garantía de la defensa técnica y actividad de los juzgadores y juzgadoras; instrumento legal en el que la Corte Constitucional identificó irregularidades que afectaron el derecho al debido proceso y la defensa técnica en un caso penal, en donde el defensor público del procesado no se comunicó con su defendido antes de enfrentar una audiencia crucial, esta omisión constituye una violación al principio fundamental del derecho a la defensa; puesto que, la comunicación efectiva entre el defensor y el defendido es esencial para garantizar que este último esté debidamente informado y pueda participar activamente en su propia defensa. Esta falta no fue corregida por el juez del caso; orillando a la Corte a explicar la importancia de la defensa técnica, indicando que en casos de negligencia evidente por parte del defensor, el tribunal debe intervenir para evitar violaciones al derecho a la defensa del procesado, destaca que la falta de corrección por parte del juez agrava la situación; en virtud de que, el juez tiene la responsabilidad de salvaguardar los derechos procesales de las partes y, en este caso, debería haber intervenido para subsanar la omisión del defensor público y garantizar un proceso justo.

En el caso específico, la Corte determinó que la negación de un recurso de revisión en un proceso penal violó el derecho al debido proceso y a la defensa técnica del accionante, debido a la negligencia del defensor público y a la falta de tutela por parte del juez; subrayando la importancia de la defensa técnica, recordando que esta es un componente esencial del debido proceso, recalcando el hecho de que la negligencia evidente por parte del defensor público puede comprometer gravemente la capacidad del acusado para presentar su caso de manera efectiva y perjudicar la equidad del proceso.

La Corte concluye que la negación de un recurso de revisión en el proceso penal constituyó una violación al derecho al debido proceso y a la defensa técnica del accionante. Este análisis implica que las irregularidades previas, incluida la falta de comunicación del defensor público, tuvieron un impacto sustancial en la validez del proceso legal. Como medida de reparación, anuló la decisión impugnada y ordenó que un nuevo juez revise el cumplimiento de las condiciones impuestas al accionante buscando restablecer la equidad y la legalidad del proceso; además, dispuso la difusión de la sentencia y solicitó al Consejo de la Judicatura y la Defensoría Pública que tomen acciones pertinentes con respecto al juez y defensor público involucrados; lo que destaca la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en el sistema judicial.

Este trabajo de investigación no solo profundiza en un aspecto vital del sistema judicial, sino que también tiene el potencial de generar impactos significativos en la protección de los derechos individuales, la equidad procesal y la mejora del sistema legal en su conjunto, por lo que tiene una justificación sólida y pertinente en el ámbito jurídico y social.

CAPITULO II

2. MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes

La Defensa técnica es un derecho que todos los ciudadanos reciben por parte del estado y esta tiene origen en la antigua Grecia pues es aquí donde se recuerda el caso de Friné acusada de inmoralidad, pues el abogado presentaba sus alegatos los mismo que causaban asombro a los jueces, siendo este el inicio donde los juristas, abogados y defensores técnicos en derecho han tenido un papel fundamental en la historia, es por ello que donde exista conflictos en una sociedad será necesario que un abogado asuma la defensa técnica, siendo estos capacitados donde demuestren su dominio, persuasión y el conocimiento de la ley.

De este modo se ha tomado en consideración el trabajo de investigación titulado "Estrategias de Defensa Técnica: Caso 'Diablada Pillareña'", realizado por los autores Edisson Fernando González Sarango y Christian Danilo Gavilanes Domínguez, se centra en el análisis de las estrategias utilizadas por la defensa técnica en un caso emblemático conocido como "Diablada Pillareña"; este estudio ofrece una visión detallada de cómo los abogados defensores enfrentaron los desafíos legales y procesales en este caso específico, que atrajo la atención pública y generó controversia en la comunidad.

Los autores examinan las estrategias de litigación penal empleadas por la defensa técnica para proteger los derechos de los acusados garantizando un proceso justo y equitativo garantizando el derecho a la defensa técnica, también se analizan aspectos clave del caso, como la recopilación de pruebas, la presentación de argumentos legales y la construcción de la estrategia de defensa ante el tribunal, también ofrece una valiosa

contribución al estudio de las estrategias de litigación penal de defensa técnica en el contexto de casos judiciales de alto perfil

Además, se exploran las implicaciones éticas y profesionales de las decisiones tomadas por los abogados defensores, así como su impacto en el resultado final del caso. Se examina cómo la defensa técnica enfrentó los desafíos legales y la presión mediática, destacando la importancia de una preparación meticulosa y una actuación diligente en la protección de los derechos de los acusados.

Este trabajo ofrece un estudio de caso concreto que ilustra las estrategias utilizadas por la defensa técnica en un caso emblemático. Su análisis detallado de las estrategias de litigación penal empleadas por los abogados defensores proporcionando insights prácticos sobre cómo enfrentar desafíos legales y procesales en situaciones reales, para asi poder garantizar el Derecho a la defensa.

El Derecho a la defensa es muy antiguo ya que esta nace por la necesidad de defenderse al preciso momento que el ser humano se ve ofendido, tiene su estatus de Constitucional en nuestra legislación, pues implica que debe ser abordado por normas de menor jerarquía garantizando derechos de las personas para poder participar en un proceso legal.

Es así; que el trabajo de investigación titulado "El Derecho a la Defensa Técnica del Procesado en el Procedimiento Directo", del autor José Luis Sotelo Yamberla, aborda de manera exhaustiva la importancia y los desafíos del derecho a la defensa técnica en el contexto del procedimiento directo en el sistema judicial. Este estudio se centra en analizar cómo este derecho fundamental se ve reflejado y garantizado en la fase procesal del procedimiento directo, donde se busca una mayor celeridad y simplificación en la tramitación de los casos.

A través de un análisis jurisprudencial y doctrinal, Sotelo Yamberla identifica las principales problemáticas que enfrentan los abogados defensores en el procedimiento directo, tales como la limitación de plazos para la preparación de la defensa, la complejidad de la investigación previa y la necesidad de una adecuada preparación del caso en un tiempo reducido.

El estudio también examina las posibles soluciones y estrategias para conciliar la agilidad procesal con el derecho a la defensa técnica, proponiendo medidas como la flexibilización de plazos, la ampliación de recursos para la preparación de la defensa y la promoción de una cultura procesal que valore y respete los derechos fundamentales del procesado.

Este trabajo de investigación proporciona una comprensión profunda del derecho a la defensa técnica en el contexto específico del procedimiento directo en el sistema judicial; su análisis detallado de las normativas y principios relacionados con la defensa técnica en este procedimiento ofrece una visión clara de los desafíos y tensiones inherentes a la conciliación de la celeridad procesal con la plena garantía de los derechos del procesado; aporta información relevante sobre los aspectos legales y procedimentales específicos que afectan la defensa técnica en casos de litigación penal.

Otra investigación importante realizada en este campo es el trabajo titulado "El Derecho a la Defensa y el Debido Proceso", del autor Diego Rafael Fiallos, quien profundiza en la relación intrínseca entre el derecho a la defensa y el principio del debido proceso en el ámbito jurídico; este estudio se enfoca en analizar cómo estos dos conceptos fundamentales se entrelazan para garantizar la protección de los derechos individuales en los procedimientos judiciales.

Fiallos realiza un exhaustivo examen de las normativas nacionales e internacionales que consagran el derecho a la defensa y el debido proceso, destacando su relevancia en la salvaguarda de la justicia y la equidad en los procesos legales. A través de un análisis jurisprudencial y doctrinal, el autor demuestra cómo estos principios son pilares fundamentales de los sistemas jurídicos democráticos y resaltan la importancia de su respeto en cualquier procedimiento legal.

El estudio identifica las principales características y componentes del derecho a la defensa y el debido proceso, resaltando la necesidad de una defensa técnica efectiva, el acceso a la información y la posibilidad de presentar pruebas y argumentos en igualdad de condiciones. Además, se exploran las implicaciones prácticas de estos principios en diversos contextos legales y se analizan casos emblemáticos donde su aplicación ha sido determinante en la protección de los derechos de los individuos.

También, contribuye al entendimiento y la aplicación del derecho a la defensa y el debido proceso en el sistema judicial; a través de un enfoque interdisciplinario y riguroso, donde resalta la importancia de estos principios como salvaguardas fundamentales de los derechos individuales y como garantías esenciales para el funcionamiento democrático de los sistemas legales.

En resumen, la investigación ofrece una perspectiva integral y multidimensional sobre la defensa técnica, las estrategias de litigación penal y su relación con el derecho a la defensa. Su análisis detallado y sus insights teóricos y prácticos proporcionan una base sólida para el desarrollo de un trabajo de investigación que explore en profundidad la interacción entre estos aspectos fundamentales del sistema judicial.

2.2. Fundamentación Teórica

2.2.1. El Debido Proceso

Los antecedentes históricos del debido proceso se remontan a diversas culturas y momentos clave en la historia del derecho; así; en la antigua roma, se establecieron conceptos fundamentales relacionados con el debido proceso; pues los romanos introdujeron el principio del "iudicium legitimum" (juicio legítimo), que requería la aplicación de procedimientos formales y justos en los juicios.

La Magna Carta firmada en Inglaterra en el año 1215, constituye un documento histórico que contiene disposiciones influyentes en el desarrollo del debido proceso; aquel entonces en este instrumento legal se estableció principios como el derecho a un juicio justo y la limitación del poder arbitrario del monarca, sentando las bases para la protección de los derechos individuales; además es importante mencionar que en el año 1679 en Inglaterra se suscribió el Habeas Corpus Act y constituye un hito importante en el desarrollo de los derechos individuales y la limitación del poder gubernamental, su influencia se ha extendido a otras jurisdicciones y ha servido como modelo para garantizar la protección de la libertad personal en muchos sistemas legales en todo el mundo. La esencia de la ley es resumida en la idea de "habeas corpus," que significa "que tengas el cuerpo," destacando la importancia de presentar a la persona detenida ante un tribunal para garantizar la legalidad de su detención, mediante este acto permitió a las personas detenidas impugnar su detención ante un tribunal para determinar si era legal.

Durante la Ilustración, pensadores como Montesquieu y Cesare Beccaria abogaron por la separación de poderes y la necesidad de procedimientos legales justos. Beccaria, en su obra "De los delitos y las penas" (1764), argumentó en favor de la proporcionalidad de las penas y la presunción de inocencia. Pero es en la época de la Revolución Americana (1775-1783), donde se dio La Declaración de Independencia de los Estados Unidos en el

año 1776 y es aquí donde se redacta la Constitución americana en la cual refleja la influencia de los principios del debido proceso. Pero específicamente es en la quinta y la decimocuarta enmienda de la Constitución de los Estados Unidos en donde se aborda específicamente el derecho al debido proceso.

Después de la Segunda Guerra Mundial, específicamente el 10 de Diciembre de 1948 se suscribe en la Organización de las Naciones Unidas la Declaración Universal de Derechos Humanos que reconoció el derecho al debido proceso en su Artículo 10, garantizando a toda persona "un juicio justo y público por un tribunal independiente e imparcial".

El autor Mario Agudelo Ramírez, (2015); en su análisis acerca del debido proceso, prácticamente lo define en las siguientes palabras:

"El debido proceso es un derecho fundamental complejo de carácter instrumental, que contiene numerosas garantías de las personas, y constituido en la mayor expresión del derecho procesal. Se trata de una institución integrada a la Constitución y que posibilita la adhesión de unos sujetos que buscan una tutela clara de sus derechos…se integra generalmente a las partes dogmáticas de las Constituciones escritas reconocido como un derecho de primera generación en cuanto hace parte del grupo de derechos denominados como individuales, civiles y políticos, considerados como los derechos fundamentales por excelencia" (Agudelo, 2015, p. 90)

El debido proceso es un principio jurídico fundamental el cual garantiza que todas las personas tengan derecho a un juicio justo y equitativo, así como a las protecciones legales adecuadas en cualquier procedimiento legal que implica a las partes involucradas en un proceso legal las cuales deben ser notificadas de las acciones en su contra y el derecho a ser escuchadas antes de la toma de decisiones que puedan afectar sus derechos.

Asegura que el tribunal o autoridad encargada de administrar justicia sea imparcial e independiente, sin prejuicios ni influencias indebidas; garantizando que los juicios sean públicos y orales, permitiendo que las partes presenten pruebas y argumentos en un entorno transparente; establece que toda persona se presume inocente hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de una duda razonable en un juicio justo incluyendo el derecho a ser asistido por un abogado defensor competente durante todo el proceso legal; otro de los importantes puntos es que garantiza que las personas acusadas tengan la oportunidad de interrogar y confrontar a los testigos en su contra.

El debido proceso impide que una persona sea juzgada dos veces por el mismo delito, evitando la exposición a castigos múltiples por la misma conducta; asegura que las sanciones impuestas sean razonables y proporcionadas a la gravedad del delito cometido; establece la garantía de acceso a la evidencia y documentación relevante que pueda ser utilizada en el proceso legal; así también en este se encuentra inmerso el derecho a recursos judiciales efectivos para impugnar decisiones y sentencias.

El debido proceso legalmente en el estado ecuatoriano se encuentra establecido en la sección que determina los derechos de protección, específicamente se encuentra en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en el que se detalla especificaciones legales importantes y que generan garantía y protección ante el sistema judicial estatal antes del juzgamiento de una persona que se piense que ha cometido alguna falta o delito; este se amplifica a nivel general y constituye un pilar fundamental al respeto a los derechos de las personas y al reconocimiento del estado ecuatoriano de los derechos humanos.

Ahora bien, es importante definir que si bien es cierto es amplio el espectro del debido proceso y su objetivo es la protección, en la legislación ecuatoriana se

complementa con el contenido del artículo 77 de la Constitución que determina las garantías básicas que amparan a una persona privada de la libertad.

La importancia de analizar el debido proceso en materia penal, su aplicabilidad, alcance, limitaciones si es que las hubiese es prioritario en virtud de que se trata de un tema de protección de las garantías básicos en caos que incluso se puede llegar a privar de la libertad a una persona.

Los autores Eduardo Durán y Rafaela Fuentes, (2021); en su artículo titulado:

"El debido proceso penal y su constitucionalización en Ecuador"; haciendo referencia a este en el ámbito penal; afirma: "El debido proceso en el ámbito penal, constituye un conjunto de principios, derechos y garantías encaminados, fundamentalmente, a que el procesado pueda desarrollar adecuadamente su derecho de defensa frente al poder punitivo del Estado. Aun cuando el debido proceso se extiende a cualquier materia de Derecho, el presente estudio se limita a la esfera penal en estrecho vínculo con la Constitución de la República de Ecuador." (Duran & Fuentes, 2021, p. 1085)

La Constitución de 2008 en Ecuador reconoce el debido proceso como un derecho fundamental, especialmente en el ámbito penal; el que específicamente establece que las autoridades encargadas de resolver conflictos y los funcionarios responsables de investigar, acusar y juzgar deben seguir procedimientos preestablecidos, los que incluyen garantías como el derecho a la defensa, contradicción, tiempo y medios adecuados para la preparación de la defensa, derecho a ser escuchado, derecho al silencio, y otros; en caso de violación de estos derechos, los ciudadanos pueden recurrir a recursos legales a través del Código Orgánico Integral Penal o la Constitución para reclamar protección y tutela.

La autora María Rodríguez Camacho, (2018); afirma:

“En lo inherente al derecho a la defensa expresada en el artículo 77 de la Ley Suprema, este se refiere a 13 garantías básicas, donde se indica que nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa del procedimiento; contar con tiempo y recursos adecuados para la preparación de su defensa; contar con la asistencia de un abogado en los procedimientos judiciales; no podrá restringirse el acceso a la comunicación libre y privada con su abogado defensor; en el momento de la detención los agentes informarán a la persona detenida de su derecho a permanecer en silencio y a comunicarse con un familiar o con cualquier persona que indique” (Rodríguez, 2018,p. 35).

Las garantías del debido proceso tienen como objetivo asegurar el respeto de los derechos y obligaciones en todos los ámbitos, beneficiando a los ciudadanos. La libertad, como uno de los derechos fundamentales más valorados, ha generado preocupación entre los constituyentes, quienes han buscado proporcionar a los ciudadanos garantías integrales para su protección. Este enfoque coincide con la idea de que las normas procesales deben hacer efectivas las garantías del debido proceso.

El artículo 169 de la Constitución de la República; determina: “El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades”. (C.R, 2008, p. 62). Se establece principios básicos del funcionamiento del sistema judicial, enfatizando las garantías del debido proceso lo que refuerza su validez y fuerza de aplicabilidad.

2.2.2. El Derecho a la Defensa

El derecho a la defensa ha sido un pilar fundamental en la evolución de los sistemas legales a lo largo de la historia; esta mantiene un proceso gradual que ha ido desarrollándose a lo largo del tiempo y que varía según las diferentes tradiciones jurídicas y culturales. En las civilizaciones antiguas, como la griega y la romana, se encontraban rudimentos de un sistema legal que permitía a los acusados presentar argumentos y pruebas en su defensa; sin embargo, este proceso estaba lejos de garantizar un derecho pleno a la defensa legal que incluía la posibilidad de defensa por parte de un individuo acusado (Khamzina, L. 2019).

El derecho a la defensa, entendido como el derecho de una persona acusada de un delito a ser representada y asistida por un abogado para garantizar un juicio justo, tiene profundas raíces históricas que se remontan a diferentes épocas y culturas; así en la antigua Roma, se reconocía la importancia de la defensa en los procesos legales, se establecieron procedimientos que permitían a los acusados presentar pruebas y argumentos en su favor aunque no existía el concepto moderno de abogado, los acusados podían contar con la ayuda de un "patronus" o defensor.

En la antigua Roma, el proceso judicial se llevaba a cabo ante magistrados, quienes actuaban como jueces y tenían autoridad para dictar sentencias; los acusados tenían la oportunidad de presentar su versión de los hechos y argumentar su inocencia ante el tribunal, esta presentación se realizaba en forma de una declaración oral o mediante la presentación de pruebas y testigos en su favor.

Ledesma (2017) “Las circunstancias del bajo imperio, cuando se va firmando la autocracia del emperador, hacen propicio que se configure una magistratura única con carácter indiscutiblemente público, que busca defender, proteger a los necesitados, pobres,

ciudadanos que a menudo eran desalojados de sus tierras o explotados vorazmente por los oficiales fiscales. Esto dio lugar al establecimiento del defensor civitatis instituido el 27 de abril de 364 para la provincia de Iliria, cuenta con una Constitución de los emperadores Valentiniano y Valente. Esta figura política y jurídica se extendió rápidamente por el resto del imperio" (p. 357).

Es importante señalar que el acceso a la defensa en el derecho romano no era necesariamente igualitario; las personas de mayor estatus social y riqueza tenían más recursos para contratar abogados competentes y defender sus intereses en los tribunales, mientras que los individuos de estatus social más bajo podían enfrentar dificultades para ejercer efectivamente su derecho a la defensa.

En la Antigua Grecia, el concepto de derecho a la defensa tenía ciertas características que reflejaban la preocupación por la justicia y la equidad en los procedimientos legales, aunque no se desarrolló de la misma manera que en los sistemas legales contemporáneos. En las ciudades-estado griegas como Atenas, la administración de justicia era una responsabilidad fundamental de la democracia directa; los ciudadanos tenían el derecho y la responsabilidad de participar en la vida política y legal de la ciudad. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la democracia ateniense tenía limitaciones, ya que solo los ciudadanos varones mayores de edad podían mantener plenos derechos políticos.

El autor José Justo Megías Quirós; (2016):

"El derecho y los derechos en el antigua Grecia"; relata: "Es frecuente encontrar en la literatura jurídica referencias a los antecedentes de los derechos naturales o de los derechos humanos en el pensamiento de la Antigua Grecia. Suele ser consecuencia del intento de evitar largas matizaciones o de la dificultad que supone, para el pensamiento

contemporáneo, imaginar cómo pudo ser posible el garantizar los intereses legítimos personales sin contar con la figura de unos derechos individuales que los protegiera frente a la arbitrariedad del poder constituido o de cualquier particular. Sin embargo, los griegos jamás contaron con algo parecido a lo que más tarde se denominaron derechos naturales, entendidos como derechos personales que correspondían a todo ser humano por el mero hecho de existir y que garantizaban el respeto de su dignidad. La razón determinante es que en aquella época aún no se había formulado una doctrina sobre la igual dignidad de todo ser humano que pudiera servir de fundamento indiscutible de esos derechos. Es cierto que el pensamiento estoico, durante su etapa final, contribuyó significativamente a poner las bases para formular una doctrina sobre la dignidad universal del ser humano, pero nunca con el alcance que se lograría en la Edad Media y, sobre todo, en la Edad Moderna". (Quirós, 2016, p.63)

Aunque en la Antigua Grecia existían elementos que permitían a los acusados participar en el proceso judicial y presentar su defensa, el concepto de derecho a la defensa no estaba tan desarrollado como en los sistemas legales contemporáneos; sin embargo, los principios de justicia y equidad que se establecieron en ese contexto han influido en la evolución del derecho a la defensa a lo largo de la historia.

Durante la Edad Media, en Europa, el derecho canónico y el derecho consuetudinario comenzaron a establecer ciertos procedimientos formales para la defensa de los acusados; sin embargo, estos procedimientos aún no garantizaban un derecho a la defensa en el sentido moderno, en muchos casos, la justicia era sumamente arbitraria y los acusados tenían pocas garantías legales.

El derecho a la defensa durante la Edad Media en Europa estuvo marcado por una serie de características distintivas que reflejaban las estructuras sociales y políticas de la

época, así como las normas legales y las prácticas judiciales predominantes; en aquel entonces Europa estaba dominada por el sistema feudal, caracterizado por relaciones de vasallaje y una estricta jerarquía social, en este contexto, el acceso a la justicia y el derecho a la defensa estaban fuertemente influenciados por el estatus social y la posición política de las personas involucradas en los procesos legales.

Una de las características notables de la justicia medieval era la creencia en la intervención divina para determinar la culpabilidad o inocencia de un acusado; los juicios de Dios, también conocidos como juicios por combate o juicios de ordalía, eran comunes. En estos juicios, se creía que Dios favorecería al inocente, y la fuerza o el resultado del juicio serían un indicador de la voluntad divina.

La promulgación de constituciones y declaraciones de derechos en el siglo XVIII y XIX, como la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 en Francia y la Constitución de los Estados Unidos, marcaron un punto de inflexión en la historia del derecho a la defensa. Estos documentos reconocían el derecho de los acusados a ser juzgados de manera justa y a tener una defensa legal adecuada.

A lo largo del siglo XX y hasta la actualidad, el derecho a la defensa se ha consolidado y ha sido ampliado en numerosos sistemas legales en todo el mundo. La jurisprudencia y la legislación han establecido una serie de derechos fundamentales para los acusados, como el derecho a un abogado defensor, el derecho a ser informado de los cargos en su contra, el derecho a confrontar a los testigos, entre otros.

El derecho a la defensa ha evolucionado a lo largo de la historia desde formas rudimentarias hasta convertirse en un principio fundamental en los sistemas legales modernos. Su desarrollo ha sido impulsado por la necesidad de garantizar la equidad y la

justicia en los procesos judiciales, así como por el reconocimiento de los derechos humanos fundamentales.

El derecho a la defensa es un principio fundamental dentro del contexto de los derechos humanos; y reconocido en numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos, incluyendo la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros tratados regionales e internacionales.

Algunos aspectos clave del derecho a la defensa en el contexto de los derechos humanos incluyen: el derecho a un juicio justo, presunción de inocencia, derecho a la asistencia letrada, derecho a ser informado de los cargos, derecho a la igualdad ante la ley. Este es un principio fundamental en el marco de los derechos humanos que garantiza la protección de las personas frente a la arbitrariedad del poder estatal y la posibilidad de defender sus derechos y libertades en cualquier proceso judicial o administrativo.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, es uno de los documentos más importantes en la historia de los derechos humanos. En ella se establecen los principios fundamentales que deben ser respetados y protegidos en todo el mundo.

La Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce el derecho a la defensa como un componente esencial de un sistema legal justo y equitativo, garantizando a todas las personas el derecho a ser escuchadas y a recibir un trato justo ante la ley; esta declaración y sus postulados ha sido insertada en las legislaciones de los países para garantizar que el derecho a la defensa se cumpla.

El derecho a una defensa técnica efectiva es un componente esencial del debido proceso legal y un elemento fundamental de los derechos humanos; garantizar este derecho

no solo protege los intereses individuales de los acusados, sino que también fortalece la integridad y la legitimidad del sistema de justicia en su conjunto.

Es importante hacer referencia a la Carta Magna o la "Gran Carta", que fue la influencia primitiva más significativa en el extenso proceso histórico que condujo a la ley constitucional actual en el mundo de habla inglesa; históricamente en 1215, después de que el rey Juan de Inglaterra violara un número de leyes y tradiciones antiguas con que se había gobernado Inglaterra, sus súbditos lo forzaron a firmar la Carta Magna, la cual enumera lo que después vino a ser considerado como los derechos humanos; este documento histórico, firmado en Inglaterra, estableció la idea de que ninguna persona podía ser privada de sus derechos o propiedades sin un juicio justo. Aunque la Magna Carta no mencionaba específicamente el derecho de defensa, sentó las bases para el desarrollo de garantías procesales.

Durante la Ilustración, en el siglo XVIII las ideas de la igualdad ante la ley y los derechos individuales se fortalecieron. Filósofos como Montesquieu y Cesare Beccaria abogaron por la importancia de un juicio justo y la defensa legal; pero es en el año 1948 después de la Segunda Guerra Mundial, que se proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos la cual reconoció el derecho de toda persona acusada de un delito a ser oída públicamente y con las debidas garantías, incluido el derecho a la defensa.

El artículo 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, determina: "Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal". (https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights)

A lo largo del siglo XX y XXI, las convenciones internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y las constituciones de muchos países han reafirmado el derecho de defensa como un componente esencial de los derechos humanos y el debido proceso legal.

Estos antecedentes históricos contribuyeron al desarrollo y la evolución del derecho de defensa como un principio fundamental en los sistemas legales contemporáneos; e importancia de garantizar un juicio justo y la asistencia de abogados defensores se refleja en las leyes y normativas actuales en todo el mundo.

El derecho a la defensa se erige como un pilar fundamental dentro de los sistemas judiciales, una garantía que no solo resguarda a los individuos frente a acusaciones legales, sino que también consolida la esencia misma de un juicio justo; como ya se ha puntualizado se ha consagrado en instrumentos legales y declaraciones internacionales de derechos humanos, representa la piedra angular de una sociedad justa y equitativa; se traduce en la capacidad de cada individuo al contar con asesoría legal, participar activamente en su defensa y confrontar las acusaciones de manera adecuada, abarca diversas dimensiones, desde el acceso a representación legal hasta la posibilidad de presentar pruebas y argumentos; la asesoría legal competente, la notificación de cargos de manera clara y comprensible, y la oportunidad de enfrentar a los testigos son elementos intrínsecos a esta garantía. (Sandoval R,2013).

Bajo este criterio, las manifestaciones más palpables del derecho a la defensa es el acceso a una defensa técnica competente; cada individuo tiene el derecho inalienable de contar con un abogado que le asista durante todo el proceso judicial, esta representación legal no solo debe ser accesible, sino también efectiva y comprometida con la protección de los derechos y libertades del acusado. El derecho a la defensa es esencial para la

materialización de un juicio justo y equitativo; la posibilidad de presentar pruebas, interrogar a testigos y argumentar de manera efectiva son elementos que, cuando se garantizan, fortalecen la confianza en la imparcialidad del sistema judicial y aseguran que ninguna persona sea condenada injustamente. El abogado defensor, en este contexto, se convierte en un actor crucial; no solo actúa como un intérprete de la ley, sino también como el guardián de los derechos del acusado su labor va más allá de la mera representación; implica la responsabilidad ética de abogar por la justicia y velar por el debido proceso.

El derecho a la defensa emerge como una columna vertebral de cualquier sistema judicial que aspire a la equidad y la justicia; su preservación y fortalecimiento no solo resguardan los derechos individuales, sino que también consolidan la integridad y credibilidad de la administración de justicia; en un mundo donde los principios fundamentales son inquebrantables, el derecho a la defensa se alza como una piedra angular que sustenta la edificación de sociedades justas y respetuosas de los derechos humanos. Si bien es cierto el derecho a la defensa es de tipo universal, es importante manifestar que en el ámbito penal toma relevancia por cuanto se trata de la culpabilidad o inocencia de una persona, de la libertad o asi también de privación de la misma, factores que juegan un papel fundamental al momento de materializar este derecho.

El derecho a la defensa en materia penal constituye un principio fundamental, una garantía que trasciende la mera formalidad procesal para erigirse como un pilar esencial de la justicia y los derechos humanos; este derecho, consagrado en numerosas declaraciones y tratados internacionales, cumple una función indispensable al asegurar que aquellos enfrentados a procesos penales gocen de un proceso justo y equitativo; encuentra su base en múltiples documentos internacionales, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención

Americana sobre Derechos Humanos, instrumentos que reconocen la importancia de garantizar a toda persona sometida a un proceso penal la posibilidad de contar con asesoría legal competente.

La autora Sandra Estrada Baralt, (2016); en su artículo titulado "La Defensa Penal de Ofició"; en la introducción de los argumentos de su investigación; manifiesta:

*"*El derecho a la Defensa, es un derecho fundamental, garantía y principio que presupone la contradicción del proceso y que es clave para el eficaz desenvolvimiento del proceso penal; estando recogido en las Constituciones y en las regulaciones de los organismos internacionales.

Los intereses contradictorios de las partes están presentes en el derecho penal, a saber: los intereses del imputado con su derecho inmanente a la defensa y los de la sociedad con su deber de rechazar y corregir la conducta punitiva.

Cuando el sistema procesal penal de cualquier Estado, asegura que se materialice la posibilidad real de todo acusado de defenderse de los cargos que se le imputan, es cuando podemos afirmar que las garantías procesales no son meramente declarativas, sino que son efectivas. Y este derecho le asiste a todo acusado indefectiblemente; aún y cuando el mismo no desee ser defendido*"* (Baralt, 2016, p. 179).

Es importante destacar que la esencia del derecho a la defensa se manifiesta en el acceso a una asesoría legal competente; pues conforme la declaratoria de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, La Constitución de la República todo individuo tiene el derecho de ser asistido por un abogado desde el inicio de las actuaciones penales; acceso que no solo implica contar con representación legal, sino también tener la posibilidad de comunicarse de manera confidencial con el abogado y recibir asesoramiento adecuado con la finalidad de acceder a la capacidad de presentar pruebas y argumentos en

favor del acusado. Este componente es esencial para equilibrar la balanza entre el Estado y el individuo, asegurando que la verdad procesal emerja de manera clara y justa; juega así un papel fundamental la oportunidad de confrontar la evidencia presentada en su contra para fortalecer sus derechos constitucionales basados en principios plasmados en la normativa.

No se puede dejar de lado el hecho de que el derecho a la defensa está intrínsecamente vinculado a la presunción de inocencia; en donde el abogado defensor, como garante de este derecho, no solo debe abogar por la inocencia de su cliente, sino también cuestionar la validez de las pruebas presentadas por la acusación; su rol constituye un elemento esencial para contrarrestar el poder del Estado y asegurar que se respeten los derechos fundamentales del acusado. No debemos olvidar que el derecho a la defensa se materializa plenamente en la búsqueda de un juicio justo y equitativo; pues aglutina la posibilidad de cuestionar la legalidad de las pruebas, impugnar testimonios y participar activamente en el proceso contribuye a que la administración de justicia sea imparcial y respetuosa de los derechos humanos.

Para Zaffaroni (2014), El derecho a la defensa en materia penal no es simplemente un formalismo jurídico, sino un principio vital que resguarda la dignidad y los derechos fundamentales de cada individuo. Su preservación y fortalecimiento no solo garantizan procesos penales justos, sino que también contribuyen a la construcción de sociedades basadas en la equidad, la justicia y el respeto irrestricto de los derechos humanos. En un sistema jurídico que aspira a la justicia, el derecho a la defensa emerge como un faro que ilumina el camino hacia la protección efectiva de los derechos y la salvaguarda de la libertad individual.

Frente a las estrategias de litigación, que son las tácticas y técnicas empleadas por las partes involucradas en un proceso legal para persuadir al tribunal y alcanzar sus objetivos, el derecho a la defensa adquiere una relevancia particular. Las estrategias de litigación pueden variar desde la presentación de pruebas y argumentos sólidos hasta tácticas más complejas como la desacreditación de testigos o la impugnación de pruebas.

En este contexto, el abogado defensor juega un papel fundamental; es el encargado de diseñar y ejecutar la estrategia de defensa que mejor se ajuste a las circunstancias del caso y a las necesidades de su cliente. Su labor va más allá de la simple representación legal; implica una profunda comprensión de los hechos, una habilidad para interpretar la ley y una capacidad para articular argumentos convincentes en favor de su cliente.

El derecho a la defensa es un componente esencial de cualquier sistema judicial democrático y justo. Frente a las estrategias de litigación, este derecho adquiere una importancia aún mayor, ya que garantiza que todas las partes involucradas en un proceso legal tengan la oportunidad de ser escuchadas y de presentar sus argumentos de manera equitativa. Proteger y fortalecer el derecho a la defensa es fundamental para garantizar la vigencia de los principios de justicia y derechos humanos en nuestras sociedades. (Carranza,2017)

El derecho a la defensa está consagrado en la Constitución del Ecuador de 2008; pues hay que enfatizar que desde este año nuestro país se consagra como garantista de derechos y es en este documento legal, máxima norma estatal que se establece los principios fundamentales que rigen el ordenamiento jurídico del país. El derecho a la defensa se encuentra contemplado en varios artículos, entre los que destacan:

“Artículo 76: Este artículo establece que todas las personas tienen derecho a un debido proceso que incluye, entre otras garantías, el derecho a la defensa en todas las

etapas del proceso. Este artículo establece los principios fundamentales relacionados con el derecho al debido proceso y la protección de los derechos de las personas frente a la actuación del Estado. Este artículo es de vital importancia ya que garantiza la aplicación de normas procesales justas y equitativas, asegurando la protección de los derechos individuales en todos los ámbitos legales y administrativos del país". (Constitución de la República, 2008, p. 26).

Artículo 76, numeral 9:

"En este apartado se reconoce expresamente el derecho de las personas a ser asistidas por un abogado, tanto en el ámbito judicial como administrativo." (Constitución de la República, 2008, p. 26).

Artículo 76, numeral 10: Se garantiza que las personas sometidas a proceso penal tengan derecho a la defensa técnica desde el momento de su detención.

A continuación, se presenta un análisis detallado del artículo 76:

El articulo manifiesta que el derecho universal al debido proceso, asegura que cualquier individuo sometido a un procedimiento judicial o administrativo tiene el derecho fundamental a que este se desarrolle conforme a las garantías y normativas establecidas por la ley, también se garantizará la presencia del derecho a la defensa en todas las fases del proceso legal, desde el momento en que una persona se ve implicada en un procedimiento legal, esto implica que desde ese momento, tiene derecho a ser representada por un abogado y a presentar los argumentos y pruebas necesarios para su defensa, se hace énfasis también en el derecho de las personas a ser asistidas por un abogado tanto en procesos judiciales como administrativos, garantizando el acceso a la asesoría legal requerida para comprender sus derechos y proteger sus intereses frente a cualquier acción por parte del Estado, por ultimo al referirse al derecho a la defensa técnica en procesos

penales se establece que las personas sometidas a procesos penales debe contar con la asistencia de un abogado desde el inicio del proceso penal asegurando la equidad y la justicia en el sistema legal (Constitución de la República, 2008, p. 26).

Este artículo establece los principios fundamentales relacionados con el derecho al debido proceso y la protección de los derechos individuales frente a la actuación del Estado; así también refleja el compromiso del Ecuador con el respeto a los derechos humanos y la aplicación de normas procesales justas y equitativas en todos los ámbitos legales y administrativos del país.

El artículo 77 de la Constitución de la República del Ecuador establece los principios fundamentales relacionados con la garantía de acceso a la justicia y la protección de los derechos de las personas en el ámbito jurídico. En este artículo se reconoce;

El derecho de todas las personas a acceder a la administración de justicia de manera gratuita y en condiciones de igualdad. Esto implica que todos los individuos tienen derecho a recurrir a los tribunales y otros órganos judiciales para resolver conflictos legales y hacer valer sus derechos, independientemente de su situación económica o social.

Destaca los principios de oralidad, celeridad y gratuidad; puesto que establece que la administración de justicia se regirá en base a estos principios, así: la oralidad implica que los procedimientos judiciales deben llevarse a cabo de manera verbal y pública, lo que contribuye a la transparencia y la eficiencia del sistema judicial. La celeridad se refiere a la necesidad de resolver los casos de manera rápida y eficaz, evitando dilaciones innecesarias. La gratuidad implica que el acceso a la justicia no debe estar condicionado por el pago de tasas o aranceles judiciales que puedan limitar el ejercicio de los derechos de las personas.

Establece que el Estado garantizará los recursos y medios necesarios para la ejecución de las decisiones judiciales; esto implica que el Estado está obligado a proporcionar los recursos financieros, humanos y materiales necesarios para asegurar que las decisiones de los tribunales sean efectivamente implementadas y cumplidas.

El derecho penal ecuatoriano agrupado en el Código Orgánico Integral Penal, establece derechos y garantías tanto de la víctima como de las personas privadas de libertad, entre estos se encuentra el derecho a la defensa como un principio fundamental que garantiza a las personas acusadas de un delito tenga la oportunidad de ejercer su defensa de manera adecuada y efectiva. La norma Ibidem además establece una serie de derechos para las personas acusadas de un delito, tales como el derecho a ser informado de los cargos en su contra, el derecho a presentar pruebas en su defensa, el derecho a impugnar las pruebas presentadas en su contra, entre otros.

El Código Orgánico Integral Penal de Ecuador reconoce y garantiza el derecho a la defensa como un principio fundamental en el sistema penal del país; este derecho es esencial para asegurar que las personas acusadas de un delito tengan la oportunidad de ejercer una defensa adecuada y efectiva, en cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos y las disposiciones constitucionales vigentes.

Realizando un análisis de la sentencia de la Corte Constitucional 2195-19-EP/21 en el Estado ecuatoriano, es específico y en su desarrollo hasta llegar a la decisión final se constató una violación al derecho al debido proceso, particularmente en lo que respecta a la garantía de la defensa técnica del procesado.

La Corte Constitucional constató que el desempeño del defensor público del procesado transgredió el derecho al debido proceso del procesado al enfrentar la audiencia de verificación del cumplimiento de las condiciones suspensivas de la pena sin haberse

comunicado con su defendido; esto indica que hubo una falta en la garantía de la defensa técnica, un aspecto esencial del debido proceso.; lo cual, no fue subsanado por el juez de la causa siendo relevante la importancia de la defensa técnica; mencionando los criterios establecidos por la jurisprudencia de la Corte Constitucional y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH); se resalta que, ante una manifiesta negligencia del defensor técnico, es responsabilidad del juez o tribunal de la causa evitar la violación al derecho a la defensa del procesado.

En esta claramente se alude una vulneración al debido proceso y a la seguridad jurídica: se declara que el auto que negó un recurso de revisión dentro de un proceso penal vulneró el derecho del accionante al debido proceso en la garantía de la defensa técnica y actividad de las autoridades judiciales. Esto se debió al desempeño negligente del defensor público y a la falta de tutela por parte del juez de la causa.

La Corte Constitucional establece medidas de reparación para corregir la situación. Se deja sin efecto el auto impugnado y se ordena que un nuevo juez de lo penal revise el cumplimiento de las condiciones impuestas al accionante. Además, se dispone la difusión de la sentencia y se solicita al Consejo de la Judicatura y a la Defensoría Pública que inicien acciones pertinentes respecto del juez y defensor público involucrados.

2.2.3. La Defensa Técnica

El autor Ramón García Odgers; (2008); en su artículo titulado: “El ejercicio del derecho a defensa técnica en la etapa preliminar del proceso penal” hace un análisis de lo que es la defensa técnica y dando una apreciación objetiva; afirma y dice:

“La operatoria efectiva del derecho a defensa en las etapas preliminares, especialmente en las primeras audiencias del proceso penal, resulta fundamental para calificar si el sistema ofrece reales condiciones para su eficacia. En efecto, el derecho a

defensa técnica constituye una de las garantías en juego más trascendentes en el contexto de un juicio criminal. Al respecto cabe precisar que el Defensor es garante jurídico constitucional de la presunción de inocencia del inculpado. Su consagración jurídica alcanza los más altos niveles normativos, fundamentalmente Pactos Internacionales y Constituciones Políticas" (García, 2008, p. 2)

La defensa técnica en materia penal se refiere al conjunto de acciones y estrategias desplegadas por un abogado defensor para proteger los derechos de un acusado de un delito; cuyas características las anunciamos a continuación:

Tabla 1

Acciones y estrategias

ACCIONES	ESTRATEGIAS
Protección de los derechos del acusado	La defensa técnica busca asegurar que el acusado reciba un juicio justo y equitativo, garantizando sus derechos constitucionales y legales durante todo el proceso penal.
Asesoramiento legal	El abogado defensor brinda asesoramiento legal al acusado, explicándole sus derechos y opciones legales, así como las posibles consecuencias de sus decisiones durante el proceso penal.
Investigación exhaustiva	La defensa técnica implica realizar una investigación exhaustiva del caso, recopilando pruebas, entrevistando testigos y examinando la evidencia presentada por la fiscalía para identificar posibles fallos o inconsistencias que puedan beneficiar al acusado.
Elaboración de estrategias legales	El abogado defensor desarrolla estrategias legales sólidas para proteger los intereses de su cliente, ya sea cuestionando la validez de la evidencia presentada por la fiscalía, argumentando la inadmisibilidad de ciertas pruebas o presentando argumentos legales en defensa del acusado.
Representación en juicio	Durante el juicio penal, el abogado defensor representa al acusado ante el tribunal, presentando argumentos legales, interrogando testigos y refutando las afirmaciones de la fiscalía en un esfuerzo por demostrar la inocencia del acusado o mitigar las consecuencias legales.
Preservación de la presunción de inocencia	La defensa técnica busca preservar el principio fundamental de la presunción de inocencia, asegurando que el acusado sea tratado como inocente hasta que se pruebe su culpabilidad más allá de toda duda razonable.

Nota: Elaborado por: Ab. Johanna Paola Escobar Mora.

El autor Christian Norberto Hernández Aguirre, (2013); manifiesta:

"Podríamos afirmar, que es de suma importancia garantizar la defensa de los sujetos procesales, al ser base para el perfeccionamiento de la participación y contradicción dentro del sistema procesal como parte de sus derechos fundamentales, Vicente Gimeno, citado por Carocca Pérez, considera que por defensa debe entenderse a la parte procesal que viene integrada por la concurrencia de dos sujetos procesales, el imputado, y su abogado defensor. Es por ello, que se plantea al derecho a la defensa como un presupuesto importante en el sistema penal, que lleva consigo, la misma importancia para todas las personas que intervengan o no en el proceso, ya que, la finalidad de otorgar el derecho de defensa adecuada junto con otros principios como el de contradicción que le es inherente, es para contribuir a la igualdad de las partes en la búsqueda y valoración de los argumentos racionales dentro del enjuiciamiento penal." (Hernández, 2013, p. 27)

La defensa técnica en materia penal es esencial para garantizar un proceso penal justo y equitativo, protegiendo los derechos y libertades fundamentales del acusado en todo momento. El derecho a la defensa, arraigado en la ideología liberal de los derechos fundamentales, encuentra su justificación en el reconocimiento de la autonomía individual y su capacidad para influir en el resultado del proceso judicial; este derecho no solo limita el poder estatal, sino que otorga al imputado un espacio de decisión sobre su propio destino dentro del proceso penal.

De la misma forma Hernández, (2013); afirma:

"Por lo que se puede decir que el derecho de defenderse es aquél que tiene el procesado para oponerse a la acusación. El concepto de defensa, junto con las nociones de acción y jurisdicción, son los tres pilares básicos sobre los que descansa la idea misma del proceso penal como estructura normativa destinada a armonizar la pretensión punitiva del

Estado, la libertad individual y las exigencias de la correcta y válida administración de justicia dentro del Estado de Derecho.” (Hernández, 2013, p. 28)

Una de las expresiones más importantes del derecho de defensa es el derecho a guardar silencio, que implica el control absoluto del imputado sobre la información que decide divulgar durante el juicio; esto refleja el reconocimiento del imputado como sujeto del proceso, no como un objeto de protección.

La controversia es inherente al derecho de defensa y tiene sus raíces históricas. Se manifiesta tanto en el ámbito probatorio como en el sustantivo, permitiendo a las partes oponerse argumentalmente y en igualdad de condiciones. Este derecho no es exclusivo del acusado y su defensor, sino que protege los intereses de todas las partes involucradas, garantizando la imparcialidad del juzgador.

Las intervenciones estatales en los procedimientos penales pueden lesionar diversos derechos fundamentales, como la dignidad, la libertad y la intimidad. Por tanto, es crucial que las decisiones estatales estén fundamentadas y motivadas con base en argumentos lógicos y jurídicos, respetando el principio de contradicción y la igualdad procesal entre las partes.

La facultad de controvertir la existencia de motivos fundados en una acción penal es un derecho exigible por cualquier individuo sujeto a restricciones de sus derechos fundamentales. Este derecho a la defensa es esencial en la estructura del proceso penal, ya que garantiza el equilibrio procesal entre las partes contendientes y permite contradecir las hipótesis acusatorias con sus correspondientes pruebas.

El derecho de defensa no solo es un derecho subjetivo del imputado, sino una exigencia esencial en la administración de justicia dentro del Estado de Derecho, que

busca armonizar la pretensión punitiva del Estado con las libertades individuales y las garantías procesales.

La defensa técnica en materia penal comprende varios elementos fundamentales que garantizan el ejercicio efectivo del derecho a la defensa. Estos elementos incluyen:

Asistencia legal, en donde el imputado es representado legalmente por un abogado o defensor público debidamente capacitado brindando asesoramiento al imputado, lo representa a lo largo de todo el proceso penal y habla en su nombre frente a las autoridades judiciales, además mantendrá acceso a la información donde la defensa técnica obtiene toda la información pertinente relacionada con el caso, incluyendo las pruebas presentadas por la fiscalía y cualquier otra evidencia que pueda afectar la defensa, por último se menciona a la contradicción de pruebas en donde la asistencia legal permite que el abogado del imputado cuestione y refute las pruebas presentadas por la fiscalía, así como presente pruebas en favor de su cliente. Esto garantiza un proceso justo y la oportunidad para que todas las partes presenten su versión de los hechos.

La defensa técnica se basa en la presunción de inocencia del imputado hasta que se pruebe su culpabilidad más allá de toda duda razonable. El abogado defensor trabaja para proteger este principio y asegurar que se respete en todo momento durante el proceso penal.

En conjunto, estos elementos constituyen la base de la defensa técnica en materia penal y son fundamentales para garantizar un proceso justo y equitativo para todos los involucrados. (González, 2019, p.75 -94)

2.2.4. Técnicas y Estrategias de litigación

Los autores Frank Mila y Karla Ayerim Yánez, (2023); dicen:

“La litigación estratégica penal es una necesidad actual en el marco de los nuevos procesos orales, que se caracterizan por enaltecer principios como la publicidad, la concentración, la contradicción y la inmediación. A este respecto, la serie de reformas de índole adjetivo al sistema penal del Ecuador “nos afronta a un nuevo desafío frente a la dinámica y aplicabilidad del litigio con una argumentación coherente con las exigencias y expectativas atribuidas a los jurisconsultos frente a un moderno y riguroso sistema procesal penal oral acusatorio” (Mila & Yáñez, 2023, p. 76).

La práctica estratégica en litigación penal se ha vuelto indispensable en el contexto actual de los procedimientos judiciales orales, los cuales destacan por promover principios como la transparencia, la concentración, el debate y la inmediatez. En este sentido, las diversas reformas procesales en el ámbito penal en Ecuador nos enfrentan a un nuevo reto en cuanto a la dinámica y la efectividad de la litigación, exigiendo una argumentación coherente con las demandas y expectativas de los profesionales del derecho en un sistema procesal penal oral, moderno y riguroso. (Mila & Yáñez, 2023).

Los autores Ramírez y Natarén, (2008); dicen acertadamente: “De acuerdo con la doctrina chilena, las destrezas más importantes para el litigio oral pueden agruparse en tres categorías. Una, definición de una teoría del caso, esto es, la capacidad para planear estratégicamente el juicio y su preparación; dos, la introducción al juicio de la información relevante que sustenta la teoría del caso, a través del interrogatorio y, en su caso, contrainterrogatorio a las partes, testigos y peritos, y tres, el uso de la información durante la argumentación inicial y en las conclusiones del juicio, lo que se conoce como el alegato inicial, que es, en parte, el anuncio previo de la información que intencionadamente se generará durante el juicio a través de sus participantes, y el alegato de clausura, que es la interpretación de la información que fue generada.3 Se trata de tres actividades de la

estrategia de defensa o acusación interrelacionadas, siendo determinante la teoría del caso, a la cual se subordinan de manera lógica las otras dos". (Ramírez y Natarén, 2008, p. 49)

2.2.5. Teoría del caso

La teoría del caso, en el contexto judicial, representa la verdad procesal que cada parte busca demostrar, siguiendo los principios de carga de la prueba y presunción de inocencia; se enmarca dentro de la teoría del delito, donde la acusación debe demostrar la tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad del hecho delictivo, mientras que la defensa debe identificar y argumentar las causas de exclusión del delito. El tribunal emite una decisión fundamentada en ambas posturas, considerando también teorías como la autoría, participación y elementos como la tentativa del delito, entre otros.

Ramírez y Natarén, (2008); sostienen: "La metodología de la litigación en los juicios orales consiste, en primer término, en construir una "teoría del caso" adecuada y dominar la técnica para ejecutarla con efectividad. Ello nos lleva a explicar que es una teoría del caso a partir de las funciones que desempeña durante el litigio. Dada la complejidad del concepto presentaremos varias aproximaciones, sin la pretensión de que sean tomadas como definiciones acabadas" (Ramírez y Natarén, 2008, p. 51)

La teoría del caso en materia penal es una construcción lógica y argumentativa que las partes, tanto la acusación como la defensa, desarrollan para presentar su versión de los hechos y sus argumentos legales durante un juicio. Esta teoría busca persuadir al juez o al tribunal sobre la culpabilidad o inocencia del acusado; fundamenta en la presentación de pruebas y argumentos que respalden la versión de los acontecimientos de cada parte. La acusación intentará demostrar la culpabilidad del acusado, mientras que la defensa procurará refutar estas afirmaciones y exponer la inocencia o las circunstancias eximentes de responsabilidad del acusado.

Liliana Calderón Jacinto, (2012); en su artículo titulado: "¿La solidez de una Teoría del Caso determina el éxito de un alegato de apertura?"; refiere las características fundamentales de la teoría del caso; la construcción efectiva de una teoría del caso en el ámbito jurídico se fundamenta en varios principios esenciales. Primero, la utilización de la lógica formal es crucial para discernir posturas descabelladas e inadmisibles, contribuyendo así a mantener la credibilidad de la teoría presentada. La aplicación de la lógica facilita el descarte de argumentos no creíbles, fortaleciendo la base argumentativa del caso. Segundo, se enfatiza la importancia de la simplicidad en la presentación de la teoría del caso. Es esencial utilizar elementos claros y sencillos para organizar los hechos de manera comprensible, evitando así la generación de confusiones innecesarias que puedan dificultar la comprensión por parte del juez.

Por otro lado, la suficiencia jurídica dicta que la teoría del caso debe abordar integralmente todos los elementos del tipo penal y la culpabilidad; la defensa debe demostrar la ausencia de alguno de estos elementos para respaldar la atipicidad del hecho o la falta de vinculación entre este y el imputado. Asimismo, se destaca la unicidad como principio clave, instando a todas las partes a respaldar una única teoría del caso. La introducción de teorías alternativas contradictorias podría debilitar la estrategia legal. Finalmente, se enfatiza la flexibilidad como una cualidad necesaria para adaptar la teoría del caso a los cambios que puedan surgir durante el proceso judicial, asegurando así su vigencia y efectividad a lo largo del procedimiento. (Calderón, 2012, p. 137)

La teoría del caso sirve como herramienta fundamental para desarrollar la estrategia de ataque o defensa en el litigio; es la estrategia que implica las decisiones que toma el abogado basadas en el diagnóstico de los hechos para orientar su actividad procesal. Esta estrategia busca conseguir resultados deseables dentro de lo posible,

considerando el marco legal, los hechos ocurridos y las habilidades del abogado litigante, que pueden mejorar con el tiempo y la dedicación.

La teoría del caso es el eje central que atraviesa todas las etapas del litigio.; cada proposición fáctica que se formula, cada prueba presentada para respaldarla, cada interrogatorio, contrainterrogatorio y los alegatos dentro del juicio deben estar alineados y ser funcional a la teoría del caso. Por tanto, la teoría del caso debe ser única, autosuficiente, verosímil y fundamentada en derecho; constituye la piedra angular sobre la cual se construye toda la estrategia legal y argumentativa en el proceso judicial.

2.2.6. Alegato de apertura

Calderón (2012) define al alegato de apertura; y dice: "…, el alegato de apertura, declaración inicial, discurso de apertura o alegato preliminar es el primer relato de las partes en el juicio oral, cuyo objetivo principal es dar a conocer la teoría del caso y ofrecer a los jueces una mirada particular sobre los hechos" (Calderón, 2012, p. 138).

El alegato de apertura en materia penal desempeña un papel crucial en la preparación y presentación de un caso ante el tribunal; sirve como la primera oportunidad para establecer la narrativa del caso, crear expectativas sobre la evidencia que se presentará y establecer conexiones emocionales y temas centrales. Al emplear estrategias efectivas durante el alegato de apertura, los abogados pueden establecer una base sólida para el desarrollo posterior del juicio y aumentar las posibilidades de éxito para su cliente.

Tiene como objetivo establecer expectativas realistas sobre la evidencia que se presentará durante el juicio; si bien no es el momento de presentar pruebas concretas, es una oportunidad para esbozar los temas principales y las líneas argumentativas que se desarrollarán posteriormente.

Para la autora Calderón, (2012); la estructura del alegato de apertura; es la siguiente:

Iniciamos con la introducción esta debe contener la información esencial, empieza siempre con consideraciones generales para luego aterrizar a los detalles concretos.

Descripción de los hechos, personas, contexto, y presentación de los fundamentos jurídicos

Cierre o conclusión: se debe concluir con una petición concreta. (Calderón, 2012, p. 139)

En el contexto del sistema judicial penal, el alegato de apertura desempeña un papel fundamental al establecer las bases argumentativas y estratégicas que guiarán el desarrollo del proceso. Es un discurso inicial presentado por las partes, tanto la fiscalía como la defensa, ante el tribunal.

La estrategia clave en el alegato de apertura se centra en establecer correctamente los fundamentos del alegato de apertura; la primera presentación formal de los argumentos que cada parte planea presentar durante el juicio; es una oportunidad para establecer la narrativa de cada lado en donde los abogados buscan desarrollar una narrativa coherente y convincente que enfoque los eventos desde la perspectiva de su cliente, lo que implica exponer los hechos relevantes e interpretar cómo estos respaldan la postura de la parte que presenta el argumento. Por otra parte, la creación de expectativas siendo su principal objetivo establecer expectativas realistas sobre la evidencia que se presentará en el juicio aquí es la oportunidad de esbozar los temas principales y las líneas argumentativas que se desarrollaran posteriormente. (Calderón, 2012, p. 139)

El éxito del alegato de apertura depende en gran medida de la claridad, la coherencia y la persuasión de la presentación; los abogados a menudo buscan establecer

conexiones emocionales con el tribunal o el jurado al presentar el alegato de apertura. Esto puede implicar la narración de historias vívidas que resalten la importancia emocional del caso y sus implicaciones para las partes involucradas.

2.2.9. Interrogatorio

El interrogatorio en materia penal es una herramienta fundamental utilizada durante el proceso judicial para obtener información relevante, aclarar hechos y establecer la verdad en relación con un delito o presunta infracción de la ley penal. El objetivo principal del interrogatorio en materia penal es recabar información pertinente que contribuya a esclarecer los hechos relacionados con el caso en cuestión; esto incluye obtener testimonios de testigos, confrontar a los acusados y confrontar pruebas presentadas por ambas partes.

José Martín Ostos, (2012); hace varias referencias acerca del interrogatorio y dice:

"De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial… para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal" (artículo 10). En similar sentido, el Convenio Europeo de Derechos Humanos dispone: "Toda persona tiene derecho a que su causa sea oída equitativa, públicamente y dentro de un plazo razonable por un tribunal independiente e imparcial, establecido por ley, que decidirá [...1 sobre el fundamento de cualquier acusación en materia penal dirigida contra ella" (artículo 6.1). También, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 14.1). Lógicamente, ninguna persona puede ser sometida a tortura (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 8)." (Martin, 2012, p. 150)

Los participantes del interrogatorio suelen ser el fiscal, el abogado defensor, el acusado, los testigos y, en ocasiones, el juez; cada parte tiene roles específicos y derechos durante el proceso de interrogatorio.

2.2.10. Características del interrogatorio

El interrogatorio en materia penal es una fase crucial del proceso judicial, caracterizada por una serie de elementos fundamentales como la contradicción en donde implica una confrontación entre las versiones de los hechos presentadas por las partes involucradas. Se busca identificar discrepancias, inconsistencias o contradicciones en los testimonios o pruebas presentadas, también se debe mantener el rigor legal manteniéndose dentro de los límites legales establecidos por el sistema judicial. Esto incluye respetar los derechos constitucionales de los acusados, como el derecho a no auto incriminarse y el derecho a la asistencia legal, con una estructura formal, y con la perspectiva de variaciones según las jurisdicciones y los procedimientos específicos, el interrogatorio generalmente sigue una estructura formal que incluye preguntas directas, respuestas de los testigos y oportunidades para la contra interrogación, Además, cabe destacar que durante el interrogatorio se procura el resguardo y la debida custodia de la evidencia, tanto física como testimonial, para evitar su alteración o manipulación (Smith, J,2010)

2.2.11. Tipos de preguntas que se pueden realizar en el interrogatorio.

El interrogatorio en materia penal es una herramienta esencial para la búsqueda de la verdad y el esclarecimiento de los hechos en un proceso judicial. Su realización adecuada y respetuosa de los derechos legales de todas las partes involucradas es fundamental para garantizar la justicia y el debido proceso.

Las autoras Catalina Ramírez Hernández e Isaura Arguelles Azuara; en su artículo titulado: “El interrogatorio en el nuevo proceso penal acusatorio”; especifican los tipos de

pregunta y plasman ejemplos claros en cada uno de ellas; que las caracterizan y las diferencian; textualmente dicen:

"Preguntas abiertas o narrativas. Estas son narrativas, pero debe de limitarse las respuestas que da el testigo, y el que tiene que limitar es el abogado ya que es quien conoce su teoría del caso y solo dejará que el testigo o perito proporcione la información que refuerza su teoría del caso. ¿Qué hizo usted el día 16 de agosto del 2016 de 8 a 9 de la noche?" (Hernández & Azuara, 2017, p. 3)

"Preguntas cerradas. Son preguntas donde el testigo solo debe de responder con determinadas palabras, focalizando en un aspecto específico del relato, lo cual es indispensable para que nuestro testigo tenga credibilidad, por ejemplo ¿Qué color era el carro que conducía Cristina Hernández Bautista?" (Hernández & Azuara, 2017, p. 3)

"Preguntas de seguimiento. Estas preguntas se realizan cuando existe la necesidad de obtener información más precisa sobre algo y que refuerce nuestra teoría del caso. Por ejemplo, ¿Cuándo usted refiere que se encontraba bañado que exactamente fue lo que escuchó??" (Hernández & Azuara, 2017, p. 3)

"Preguntas introductorias. Se realizan cuando el abogado se ve en la necesidad de cambiar el tema en el interrogatorio o referirse a otro aspecto en particular que abona a su teoría del caso y para una mejor comprensión de los hechos narrados por el testigo. Por ejemplo, ¿Ahora me voy a referir a cerca de su noviazgo con el acusado?" (Hernández & Azuara, 2017, p. 3)

"Preguntas de transición. Este tipo de preguntas se utilizan para ubicar tanto al testigo como al tribunal sobre el relato sobre lo cual está declarando el testigo. Por ejemplo ¿Ahora nos vamos a centrar el día 15 de agosto a las 9 de la noche? Los autores en este caso le han llamado preguntas de transición, más bien seria de ubicación ya que de esta

forma ubicación al testigo y de aquí derivan las preguntas para el testigo.” (Hernández & Azuara, 2017, p. 3)

En el sistema procesal penal ecuatoriano, establecido en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), se prohíben ciertos tipos de preguntas durante el interrogatorio en los procesos penales; estas prohibiciones tienen como objetivo proteger los derechos de los participantes en el proceso y asegurar la integridad del procedimiento judicial. Así por ejemplo se prohíben la preguntas sugestivas o capciosas; en el artículo 502. numerales 15 y 16 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) ecuatoriano se establece que durante el interrogatorio no se permitirán preguntas capciosas, sugestivas o impertinentes que induzcan a error, confusión o coacción en las respuestas.

Estas prohibiciones tienen como objetivo salvaguardar los principios de equidad, imparcialidad y respeto en el proceso penal ecuatoriano, asegurando que el interrogatorio se realice de manera justa y respetuosa hacia los participantes del proceso.

2.2.12. Contrainterrogatorio

El contrainterrogatorio es una fase fundamental del proceso penal en la que la parte contraria tiene la oportunidad de interrogar a un testigo que ha sido llamado por la otra parte durante el juicio; tiene como objetivo principal cuestionar la credibilidad y la consistencia del testimonio del testigo presentado por la parte contraria. Permite a la parte contraria obtener información adicional, aclarar aspectos ambiguos y refutar las afirmaciones realizadas por el testigo durante el interrogatorio directo. Durante el contrainterrogatorio, la parte que interroga busca resaltar inconsistencias en el testimonio del testigo, así como demostrar posibles prejuicios, intereses ocultos o motivaciones detrás de sus declaraciones (Herrera, J.2018).

En resumen, el contrainterrogatorio es la fase crucial del proceso penal, implica que la parte contraria interrogue al testigo presentado por la otra parte en el juicio, con el fin de cuestionar su credibilidad y consistencia, por otra parte, se busca obtener información adicional y refutar afirmaciones, destacando inconsistencias y posibles motivaciones detrás de las declaraciones del testigo.

Se pueden utilizar diversas estrategias durante el contrainterrogatorio, como la confrontación directa con el testigo, la presentación de pruebas contradictorias y la formulación de preguntas sugestivas para revelar inconsistencias en su testimonio. Es importante que las preguntas formuladas durante el contrainterrogatorio sean claras, directas y no sugieran respuestas específicas para evitar objeciones por parte de la otra parte o del tribunal.

El contrainterrogatorio está sujeto a ciertas reglas y limitaciones establecidas por el tribunal para garantizar un proceso justo y equitativo; el juez puede intervenir durante el contrainterrogatorio para dirigir el curso de la interrogación, resolver objeciones y garantizar que se respeten los derechos del testigo y las partes involucradas. La parte que realiza el contrainterrogatorio debe mantener el enfoque en los puntos relevantes del caso y evitar desviarse hacia temas irrelevantes o que puedan ser considerados como acoso al testigo; puede ser una herramienta poderosa para desacreditar el testimonio de un testigo y socavar la posición de la parte contraria.

Un contrainterrogatorio efectivo puede influir en la percepción del tribunal sobre la credibilidad de los testigos y la solidez de la evidencia presentada por la otra parte. Sin embargo, un contrainterrogatorio ineficaz o agresivo puede tener el efecto contrario y perjudicar la credibilidad de la parte que interroga.

El contrainterrogatorio es una etapa crítica del proceso penal que permite a las partes cuestionar y evaluar la credibilidad de los testigos presentados por la otra parte. Es una habilidad que requiere preparación meticulosa, habilidades de comunicación efectivas y un conocimiento profundo del caso para maximizar su impacto en el juicio. (Hernández & Azuara, 2017, p. 7)

2.2.13. El alegato final

El alegato final, también conocido como alegato de clausura o alegato de cierre, es una etapa crucial en el proceso penal donde las partes tienen la oportunidad de presentar sus argumentos finales ante el tribunal, resumiendo la evidencia presentada y persuadiendo a los jueces o jurados sobre la culpabilidad o inocencia del acusado; tiene como objetivo principal resumir y destacar los puntos clave de la evidencia presentada durante el juicio, así como reforzar la postura de la parte en cuanto a la culpabilidad o inocencia del acusado.

Permite a las partes influir en la percepción del tribunal sobre los hechos del caso y la aplicación de la ley, proporcionando argumentos convincentes y persuasivos. Los autores Duce & Baytelman, (2004); manifiestan:

"El alegato final es uno de los momentos centrales del juicio. Toda la prueba ha sido presentada de cara al alegato final, pues es solo allí cuando por primera y única vez podremos 'armar el puzzle' que hemos venido construyendo a través de la prueba. La prueba no habla por sí sola; está llena de detalles, inconsistencias, concordancias, versiones y matices que arrojan diversos elementos para valorarla y para que, a partir de dicha valoración, los jueces construyan el relato que servirá de base a la sentencia." (Duce & Baytelman, 2004, p. 42)

Además, incrementa la definición afirmando: “El alegato final es el gran y el único– momento en que el abogado sugiere al tribunal qué conclusiones debe extraer de lo que ocurrió durante el debate y, dado que la información producida en este es múltiple, irregular, heterogénea e interpretable, es también el momento en que el juez urge al abogado a que lo retroalimente acerca de qué conclusiones deben extraerse de toda esa información” (Duce & Baytelman, 2004, p. 42)

El alegato final generalmente sigue una estructura lógica que incluye: La introducción es en donde se establece el contexto del caso y se presenta la postura de la parte en relación con los cargos y la evidencia presentada. luego de eso tenemos el desarrollo, en el cual se analizan los elementos clave del caso, se revisan los testimonios de los testigos, se discuten las pruebas presentadas y se refutan los argumentos de la parte contraria, y por último esta la conclusión, por medio de la cual se resume la posición de la parte y se hacen llamados a la acción, como solicitar al tribunal que emita un veredicto de culpabilidad o inocencia basado en la evidencia y la ley aplicable.

Durante el alegato final, las partes utilizan técnicas de persuasión y argumentación para convencer al tribunal de la validez de su posición. Se pueden emplear ejemplos concretos, analogías, citas de la ley y referencias a la jurisprudencia relevante para respaldar los argumentos presentados; además cabe señalar que es importante mantener un tono convincente y respetuoso, evitando ataques personales o argumentos inflamatorios que puedan alienar al tribunal (García, M. 2017).

El alegato final sirve como un resumen de la evidencia presentada durante el juicio, destacando los puntos más fuertes y relevantes para la postura de la parte; se pueden resaltar testimonios clave, pruebas forenses, documentos legales y cualquier otra evidencia que respalde la posición de la parte en el caso. Culmina con un cierre impactante que deja

una impresión duradera en el tribunal en donde se pueden utilizar frases memorables, resúmenes poderosos y llamados a la acción claros para reforzar la postura de la parte y solicitar un veredicto favorable.

En sí, el alegato final es una oportunidad crucial para las partes en un proceso penal para presentar sus argumentos finales de manera persuasiva y convincente; es una habilidad que requiere preparación meticulosa, conocimiento profundo del caso y habilidades de comunicación efectivas para maximizar su impacto en el resultado del juicio.

2.3. Hipótesis

¿Existe una correlación significativa entre la calidad de la defensa técnica, medida por la efectividad de las estrategias de litigación penal empleadas, y el nivel de garantía del derecho a la defensa en el sistema judicial; tomando como factor esencial el hecho de que un desempeño deficiente en la defensa técnica puede impactar negativamente en la protección integral del derecho a la defensa en procesos legales?

2.4. Variables

2.4.1. Variable Dependiente

Nivel de garantía del derecho a la defensa, medido por la efectividad de las estrategias de litigación penal empleadas.

2.4.2. Variable Independiente

La calidad de la defensa técnica

Tabla 2

Operacionalización de las variables

Variable	Definición	Dimensión	Indicadores	Escala	Técnicas e Instrumentos
Dependiente	Nivel de garantía del derecho a la defensa, medido por la efectividad de las estrategias de litigación penal empleadas.	Efectividad de las estrategias de litigación penal empleadas.	Presentación de argumentos legales sólidos. Capacidad para desafiar la evidencia presentada por la parte acusadora Habilidad para presentar pruebas Logro de resultados favorables para el cliente, como la absolución o la reducción de la pena.	**Baja** **Media** **Alta**	Encuestas Entrevistas Revisión de Casos Prácticos
Independiente	La calidad de la defensa técnica	Experiencia y formación del abogado defensor Recursos y apoyo Disponibles para la defensa.	Nivel de educación y especialización en derecho penal. Experiencia previa en casos similares y el historial de éxito. Participación en cursos de formación continua y actualización profesional en litigación penal.	**Baja** **Media** **Alta**	Entrevistas Encuestas Revisión de Casos Prácticos

Elaborado por: *Ab Johanna Paola Escobar Mora.*

CAPITULO III

3. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO

3.1.Ámbito de estudio

La presente investigación se centra en el análisis integral de los aspectos jurídicos, normativos y prácticos relacionados con la garantía del derecho a la defensa en el ámbito penal; aborda diversos elementos para comprender la importancia y alcance de las técnicas de litigación penal, el actuar de la defensa técnica, La finalidad es examinar cómo se protege y preserva la presunción de inocencia en el proceso penal; así también analizar el papel del abogado defensor en la defensa efectiva del acusado y en la salvaguarda de sus derechos fundamentales. Es prioritario determinar los elementos que contribuyen a un juicio justo y equitativo desde la perspectiva del derecho a la defensa, identificando prácticas judiciales que aseguren la imparcialidad y respeto de los derechos humanos en el ámbito penal.

Este ámbito de estudio busca proporcionar una visión completa de cómo se implementa y protege el derecho a la defensa en el ámbito penal, reconociendo su importancia como un baluarte esencial para la justicia y los derechos humanos.

3.2.Tipo de Investigación

La presente investigación, debido a sus características, tiene un enfoque interpretativo, de carácter documental y cualitativa. Es documental porque el objetivo del presente trabajo es la recolección y estudio de datos mediante fuentes de la literatura. El proyecto sienta su investigación en el carácter cualitativo pues analiza diferentes posturas doctrinales relacionadas al tema. La finalidad es determinar la relación entre el derecho a la defensa y las técnicas de litigación penal; así como el papel de la defensa técnica.

El autor Roberto Hernández Sampieri considera que: (…) la investigación cualitativa se enfoca en comprender los fenómenos (de los problemas), explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto. El autor complementa el fundamento considerando que la investigación cualitativa, (…) se selecciona cuando el propósito es examinar la forma en que los individuos perciben y experimentan los fenómenos que los rodean, profundizando en sus puntos de vista, interpretaciones y significados […] (Hernández Sampieri, 2014, p. 37).

Se llevó a cabo un trabajo de campo que implicó la interacción con profesionales, juristas y otros especialistas con experiencia en la materia procesal penal objeto de estudio en este trabajo.

3.3.Nivel de Investigación

El nivel que se utiliza para la presente investigación es de carácter descriptivo ya que el fin es dar correspondencia a los objetivos planteados con anterioridad. El presente nivel de investigación tiene la distinción de describir o determinar las particularidades e innovaciones relacionadas a las variables.

3.4. Métodos de Investigación

3.4.1. Método Inductivo

Se considera el método inductivo aporte para la investigación debido a su procedimiento. Los autores Jiménez y Pérez consideran al método inductivo como: una forma de razonamiento en la que se pasa del conocimiento particular a uno más general, que refleja lo que hay en común en los fenómenos individuales (Rodríguez Jiménez & Pérez Jacinto, 2017). La relación con la investigación se da debido a que se realiza un análisis de las particularidades de la defensa técnica, estrategias de litigación penal

relacionadas con el derecho a la defensa para generar un conocimiento más general y comprensible al derecho.

3.4.2. Método Histórico

El presente método es de relevancia para la investigación. Daniel Behar considera que el método histórico puede aplicarse no solo a la disciplina que generalmente se denomina historia, sino que también es posible emplearlo para garantizar el significado y fiabilidad de los hechos pasados en las ciencias naturales y básicas, la medicina, derecho o cualquier otra disciplina científica. De igual manera este método ayudará a establecer las relaciones existentes entre los hechos acontecidos en el desarrollo de estas ciencias (Behar Rivero, 2008).

3.4.3. Método Analítico – Sintético

Se considera el método para la presente investigación debido a su utilidad. El método analítico sintético tiene dos etapas en su desarrollo: el analizar y el sintetizar la información. En relación a la etapa de analizar: se ocupa de una rigurosa investigación documental relacionada al problema de investigación y el método guía su quehacer (Lopera, Ramírez, Zulaga, & Jénnifer, 2010). Con relación a esta investigación la etapa analítica sirve para identificar las características, semejanzas y diferencias de las instituciones jurídicas del tema propuesto: la defensa técnica, las estrategias de litigación penal correlacionadas con el derecho a la defensa.

La segunda etapa de este método es la sintética. En relación a esta etapa se realiza una síntesis para reconstruir y explicar lo que se analizó previamente. El fin de esta etapa es elaborar conocimientos partiendo de la reconstrucción y explicación del material bibliográfico. Su utilidad de acuerdo a la investigación radica en conformar todo aquel

material que sirva para identificar el derecho a la defensa, las estrategias de litigación penal y la defensa técnica en el ordenamiento jurídico.

3.4.4. Método Comparativo

El método comparativo es adecuado a la investigación ya que su fin es definir e identificar las características, de cada una de las instituciones jurídicas estudiadas. Los elementos considerados desprenden de las legislaciones a estudiar como también de los instrumentos de la literatura analizados. Díaz de León y De León de la Garza consideran al que: el método o el análisis comparativos es un procedimiento que se ubica entre los métodos científicos más utilizados por los investigadores (cualitativos). Los autores mencionan que el objetivo fundamental del método comparativo consiste en la generalización empírica y la verificación de hipótesis, teniendo en cuenta que el método sirve para comprender cosas desconocidas a partir de las conocidas, la posibilidad de explicarlas e interpretarlas, perfilar nuevos conocimientos, destacar lo peculiar de fenómenos conocidos, sistematizar la información distinguiendo las diferencias con fenómenos o casos similares (Díaz De León & De León De la Garza, 2016).

Con respecto al campo del derecho es importante considerar el criterio de Lucio Pegoraro. El autor considera que el derecho comparado consiste en: sistematizar los materiales jurídicos de un ordenamiento particular, utilizando para este fin también el conocimiento de otros ordenamientos con la idea de ofrecer una comparación, de verificar las analogías y las diferencias, de clasificar institutos y sistemas, dando orden al conocimiento y creando modelos dotados de prescriptividad (Pegoraro, pág. 14).

3.5.Diseño de la Investigación

La presente investigación tiene un diseño descriptivo puesto que está basado en la recopilación, análisis y presentación de los datos recopilados; lo que permitió obtener información del porqué y el cómo de la investigación.

También es explicativa por cuanto el aporte del investigador tiene relevancia por las ideas y pensamientos plasmados a manera de aporte proporcionando una explicación sobre aspectos importantes y detalles sobre qué, cómo y por qué se correlacionan el derecho a la defensa con las estrategias de litigación penal y la defensa técnica.

3.6.Población y Muestra

Tabla 3

Población y Muestra

Población	Muestra	Técnica
Jueces del Cantón Guaranda – Provincia de Bolívar	1 Juez de la Unidad Penal del Cantón Guaranda. 1Juez del Tribunal de Garantías Penales de Bolívar	Entrevista
Abogados en libre ejercicio del cantón Guaranda provincia Bolívar	30 abogados en libre ejercicio del cantón Guaranda provincia Bolívar	Encuestas

Elaborado Por: Ab. Johanna Paola Escobar Mora.

3.7.Técnicas de recolección de datos

Las técnicas e instrumentos que se utilizarán para la obtención de la información de la presente investigación se relacionan al enfoque y nivel metodológico que se ha establecido con anterioridad. Con este fundamento es pertinente analizar como técnica: la recolección y análisis documental. Por otra parte, como instrumento de la investigación se considera a la entrevista como el instrumento eficiente que brinde el conocimiento para dar respuesta a los objetivos.

La recolección de datos es una técnica que aporta al objetivo general como al específico de la investigación. La información que se recolecta se encuentra en la literatura, doctrina y leyes que sirven de fundamento para establecer las particularidades e innovaciones acerca de la defensa técnica, estrategias de litigación penal y su relación con el derecho a la defensa. Héctor Córdoba considera que la recolección y análisis de datos: "se inicia con la recolección de la información, en donde le investigador debe demostrar habilidad para organizar el dato de acuerdo con el valor significativo, archivar y codificar la información a medida que se recoge" (Córdoba Salamanca, 2017, pág. 27).

La entrevista por su parte servirá para complementar la recolección de datos y tiene el fin de dar respuesta al objetivo general. Para la presente investigación se considera la entrevista estructurada. El autor Héctor Córdoba define a esta técnica como: un encuentro comunicacional entre dos sujetos (…). En la entrevista estructurada, las preguntas son construidas con antelación y estudiadas las posibles respuestas, con el finde tener claro para qué se hace cada pregunta y se enmarque en lo que se quiere conocer y aporte en el resultado de la investigación. (Córdoba Salamanca, 2017)

3.7.1. Procedimiento de recolección

Las fuentes teóricas y normativas fueron sometidas a un análisis de contenido utilizando la técnica correspondiente. Se elaboraron fichas de contenido según las pautas de las Normas APA 7ª edición, con el propósito de recopilar información sobre los autores, la publicación consultada y las citas o referencias incorporadas en el texto actual.

3.7.2. Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos

Los datos extraídos de fuentes teóricas y normativas fueron analizados mediante tablas analíticas; en el caso de las fuentes teóricas, estas tablas registran datos relevantes para su identificación y citas o referencias útiles para la investigación. Respecto a las

fuentes normativas, se recopilaron los elementos esenciales relacionados con el principio de objetividad, el derecho al debido proceso y el principio de presunción de inocencia. Por otro lado, los resultados de encuestas y entrevistas fueron procesados utilizando la herramienta Excel de Microsoft Office, aunque no fue necesario representar gráficamente ni expresar en porcentajes los resultados obtenidos.

CAPITULO IV

4. RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados

En este apartado se presentan los resultados de la investigación empírica, destacando la entrevista realizada a dos jueces con amplia experiencia en el tema. Además, se incluye la información obtenida de una encuesta aplicada a 30 profesionales del derecho en libre ejercicio mediante un cuestionario con preguntas cerradas. Estas respuestas proporcionaron perspectivas sobre la correcta aplicabilidad de las técnicas de litigación oral, el rol de la defensa técnica y la correlación del debido proceso con las dos figuras jurídicas descritas.

4.2. Resultados de las Entrevistas

Luego de haber aplicado las herramientas de apoyo de investigación de campo como son las entrevistas; se puede concluir:

Entrevistados: Dr. Daniel Villacis Chávez

Juez de la Unidad Judicial Penal Cantón Guaranda

Dra. Mayra Chango

Juez del Tribunal de Garantías Penales de Bolívar.

Pregunta 1

¿Cómo se define y conceptualiza la defensa técnica en el ámbito del litigio penal, y cuál es su importancia en el sistema de justicia?

La defensa técnica es el medio idóneo y eficaz que utiliza la defensa para defender y para proteger el estatus de inocencia del procesado; así como el derecho al acceso a la

justicia de la víctima, en donde se haga prevalecer la tutela judicial efectiva cuya importancia radica en llegar a tener una justicia plena.

Pregunta 2

¿Cuáles son las principales estrategias de litigación penal que adoptan los abogados defensores en la actualidad, y cómo estas estrategias se relacionan con el derecho a la defensa de los acusados?

Por mandato legal en el Código Orgánico Integral Penal está definido como se lleva una audiencia, entonces tenemos primero los alegatos de inicio, dentro de los alegatos de inicio pues se hace efectivo la teoría del caso del cada uno de los justíciales, ya sea de la fiscalía, de la víctima y del procesado; es relevante destacar que, de acuerdo a la práctica de nosotros de todos los días yo veo muy débil la defensa del procesado porque en si la victima tienen también doble protección en la fiscalía y muy pocas de las veces también comparece la defensoría pública cuando se trata de los menores de edad principalmente o con los que son víctimas de delitos sexuales obligatoriamente está la defensoría pública pero por lo general está la fiscalía.

Entonces fiscalía tiene una gran función aquí de demostrar también ellos tiene que estar más prácticos en la utilización de la teoría del caso, del interrogatorio pero los procesados si bien es cierto también la defensoría pública la asume pero si se nota una debilidad en el uso de estrategias de defensa con los procesados, entonces especialmente los casos de delitos sexuales, aquí en Guaranda tenemos un alto índice de delitos sexuales entonces eso yo he podido ver en la praxis diaria de las estrategias que usan, entonces sería ya la teoría del caso pero que es muy débil el planteamiento de la teoría del caso de procesado, en especial porque ellos mucho se limitan a decir de que es fiscalía quien tiene que destruir el estatus de la presunción de inocencia y hasta ahí llegan, eso y el

interrogatorio, el contrainterrogatorio muchas de las veces confunden en el contrainterrogatorio en definir claramente cuáles son las preguntas sugestivas, digamos las preguntas oscuras, las preguntas capciosas, se confunde también en como por ejemplo utilizar los documentos, los informes periciales en el momento de recordar, de contradecir a un testigo, un perito, mucho hay confusión en eso no, hay poco credibilidad y a nosotros obviamente pues a veces nos toca direccionar eso; no nos tocaría hacer porque tendríamos que guardar imparcialidad pero nos ha tocado hacerlo porque no hay esa credibilidad y hay esa confusión y de ahí usted me pregunta y como estas estrategias se relacionan con el derecho de la defensa pues estos se relacionan un cien por ciento porque en lo que está enfocado pues es la libertad de las personas en el caso de los procesados y de las victimas también a que se les haga justicia entonces es un cien por ciento la importancia vital que tiene las estrategias de litigación en un proceso penal.

En cuanto a las estrategias que los abogados adoptan para la defensa en material penal, es verificar el estricto cumplimiento del debido proceso dentro del marco constitucional y en el efecto que se garanticen todos los derechos ya sea si defendamos a la víctima, o en caso del sospechoso, así como también verificar el cumplimiento de la conducta o el adecuamiento de la conducta al verbo rector del tipo penal; eso es lo que más se utiliza.

Pregunta 3

¿Cómo influye la calidad de la defensa técnica en el resultado de los casos penales, y de qué manera puede impactar en la equidad y la justicia del sistema judicial?

La influencia que tiene la defensa técnica es radical; se podría decir, en el sentido de que mucho depende de la estrategia de cada abogado para la defensa de los casos en el

objetivo que se proponga porque puede ser de que sea un caso no tan complicado, pero si la estrategia no es adecuada, obviamente, ese caso se va a convertir en un caso complejo y puede traer repercusiones al cliente.

La calidad de la defensa en el resultado es cien por ciento, de ello depende el estatus jurídico de inocencia de una persona que puede ser diga usted inocente; pero lastimosamente también, por la falta de una buena técnica de una buena litigación puede salir culpable sin embargo de que su misión es persuadir en parte de la defensa me refiero más directamente a la defensa del procesado, porque es necesario enfatizar que la víctima está protegida por fiscalía y la defensoría pública. Con respecto a los procesados es muy delicado porque si no hay una buena defensa técnica, podríamos estar sancionando a una persona inocente. Es muy delicado por cuanto pese a que el procesado también la asume el defensor público, objetivamente ahí hay un nudo crítico, nos falta por una buena litigación oral, buenas estrategias en la aplicación del litigio oral en lo penal yo si observo eso a diario en mi trabajo.

Pregunta 4

¿Cuáles son los desafíos más significativos que enfrentan los abogados defensores al implementar estrategias de litigación penal y garantizar el derecho a la defensa en contextos legales específicos?

El desafío básico se insiste es mantener el estatus de inocencia a través de una buena práctica de estrategias en litigación oral ese es el desafío; o sea, hacer en el litigio, en el momento en el juicio y a través de la práctica de las estrategias en el ámbito penal pues persuadir al juez para que pueda ser declarado inocente en el caso del procesado y en el caso de a victima también pues obviamente el acceso a la justicia y tener su derecho a una reparación en el caso de que resulte ser víctima.

Uno de los desafíos más significativos de litigar en el sistema de justicia que nos encontramos; es litigar en un sistema judicial muy mecanizado, muy mecánico en el cual pelear o litigar en contra de una fiscalía, que no aplica la debida objetividad en las investigaciones, más por el contrario se convierte en un acusador más en contra del sospechoso.

Pregunta 5

¿En qué medida las tendencias jurisprudenciales y las reformas legales han afectado la práctica de la defensa técnica y las estrategias de litigación en el ámbito penal?

Bueno las tendencias jurisprudenciales y particularmente en las de la Corte Constitucional yo creo que si han afectado en buena manera porque nos permite a nosotros por ejemplo cuando nosotros vemos que hay una defensa que no está utilizando una buena estrategia que se ve que no está preparada para la defensa. Nosotros como jueces garantistas podemos y hay una regla y hay un pronunciamiento respecto a eso de la Corte Constitucional que podemos suspender la audiencia; para que el procesado, pueda tener una buena defensa técnica porque está comprometido su estatus de inocencia.

Es sumamente importante las tendencias jurisprudenciales, las reformas legales y jurisprudenciales; puesto que, en el ámbito de la defensa dentro del marco penal las diferentes jurisprudencias que se van a actualizando día tras día, lo que nos hace a los abogados es ampliarnos un poco más el mecanismo de defensa técnica en beneficio de nuestros clientes sean estos víctimas o procesados.

Pregunta 6

¿Cómo se evalúa la efectividad de las estrategias de litigación penal utilizadas por los abogados defensores, y cuáles son los criterios para medir su éxito en la protección del derecho a la defensa?

Los criterios para medir la efectividad de las estrategias de litigación utilizadas por los abogados defensores; es la decisión final del juzgador, la sentencia ya sea ratificándome inocencia o en su caso de la víctima; si logra demostrar a través de una buena estrategia de defensa su reparación a un derecho vulnerado o un bien jurídico protegido que ha sido vulnerado entonces yo creo que se mide es en la sentencia en dar la razón a quien utilizo mejor las estrategias y ha logrado persuadir al juzgador.

Se podría medir a través de las estadísticas de los procesos; que, al aplicar estas estrategias, hayan sido efectivas, y hayamos salido victoriosos diferenciando en el sentido si es que defendemos a la víctima o al procesado.

Pregunta 7

¿Cómo varía la aplicación de las estrategias de litigación penal y la defensa técnica en sistemas judiciales de diferentes jurisdicciones o países, y cuáles son las lecciones aprendidas de experiencias comparadas?

Una experiencia es en cuanto de litigación oral chilena; en donde hacen un estudio de cómo, a más de la estrategia de litigación oral también se debe investigar, no solo se debe leer el caso; es necesario convertirse en investigadores. No se puede utilizar buenas estrategias en litigación oral si no tiene el conocimiento o no puede evaluar los hechos con su práctica, no podría lograr en un cien por ciento una buena defensa.

Esta práctica de volverse no solo un abogado lector sino también investigador; también es aplicable aquí en el Ecuador; lastimosamente solo están acostumbrados a solamente leer el proceso.

Es muy importante comparar con otras técnicas de otros países y aprender de estos; puesto que en varios casos están mucho más avanzados en técnicas de investigación y de litigación oral.

Pregunta 8

¿Cuál es el papel de la formación y la capacitación profesional en la mejora de las habilidades de litigación de los abogados defensores, y cómo esto contribuye a fortalecer el derecho a la defensa en procesos penales?

Es de vital importancia la formación; en este caso en la capacitación profesional a través de las universidades porque en la práctica se va viendo de que nos falta mucho por aprender, por fortalecernos. Si bien es cierto los abogados estamos en constante lectura y también práctica, pero si nos hace falta también un estudio especifico en relación con las estrategias de defensa en el sistema penal.

Síntesis Conclusivo: - Las estrategias de litigación son trascendentales dentro del contexto del derecho a la defensa tanto del procesado como de la víctima, los profesionales del derecho deben estar preparados específicamente en este campo; es necesario que también incluyan la investigación para no solo fundamentarse en una lectura del expediente sino en doctrina, jurisprudencia, etc. Es necesario que exista un mayor comprometimiento en la Defensoría Pública en el ejercicio de la defensa técnica.

Tabla 4

Resultados de las Encuestas

No.	Pregunta	Resultado	Total, encuestados
1	**¿Considera Usted que la defensa técnica es fundamental para garantizar un juicio justo en el sistema penal?**	Los treinta encuestados en su totalidad contestan afirmativamente; lo que evidencia la esencia e importancia de la defensa técnica para garantizar un juicio justo en el sistema penal.	30 - SI
2	**¿Considera Usted que las estrategias de litigación penal impactan directamente en la efectividad de la defensa en un proceso legal?**	Se repite el patrón y los treinta encuestados contestan de manera afirmativa. Los profesionales están conscientes del impacto de la estrategia de litigación penal en la efectividad de la defensa técnica en un proceso.	30 - SI
3	**¿Cree Usted que la calidad de la defensa técnica puede influir en la equidad del sistema judicial?**	Todos admiten la influencia que tiene la calidad de la defensa técnica para que se respete la equidad	30 - SI
4	**¿Has observado casos en los que las estrategias de litigación penal han sido determinantes para la resolución favorable de un proceso judicial?**	Esta experiencia la han tenido todos los encuestados	30 - SI
5	**¿Cree Usted que existen obstáculos que impide a los abogados defensores implementar estrategias de litigación penal y garantizar el derecho a la defensa?**	Los encuestados están conscientes de que existen obstáculos para la aplicación de una buena estrategia de litigación en el ejercicio de la defensa técnica	30 - SI
6	**¿Consideras que las tendencias jurisprudenciales y las reformas legales han influido en la práctica de la defensa técnica y las estrategias de litigación penal?**	El cien por ciento de los encuestados coinciden que las reformas legales y jurisprudenciales incluye directamente en la defensa técnica y aplicabilidad de estrategias de litigación.	30 - SI
7	**¿En su opinión, la formación y capacitación profesional son cruciales para mejorar las habilidades de litigación de los abogados defensores?**	Todos coinciden en que la capitación es vital para mejorar las estrategias de litigación.	30 - SI
8	**¿Piensas que la variación en la aplicación de las estrategias de litigación penal y la defensa técnica es notable en los diferentes procesos penales?**	Coincidencia del cien por ciento todos los encuestados consideran que efectivamente se nota una variación en la defensa técnica y su aplicación en varios procesos penales.	30 - SI

Elaborado por: *Ab Johanna Paola Escobar Mora*

4. Beneficiarios

4.4.1. Beneficiarios Directos:

Los acusados dentro de un proceso penal; por cuanto son quienes están protegidos por el derecho a la defensa, el principio fundamental de inocencia y requiere de una eficiente, eficaz y oportuna defensa técnica que utilice adecuadamente las técnicas de litigación penal.

4.4.2. Beneficiarios Indirectos

Los operadores de justicia penal quienes tiene la responsabilidad de velar por el debido proceso y respetar los derechos de las partes procesales.

5. Impacto de la Investigación

El impacto de la investigación se centra en la práctica y aplicabilidad de la defensa técnica en lo que respecta a las estrategias de litigación que se utilizan en materia penal por parte de los profesionales del derecho que ejercen libremente la profesión y de los defensores públicos quienes tienen la responsabilidad de brindar una eficiente defensa técnica a sus defendidos o patrocinados.

Es necesario destacar que este campo es muy relevante dentro del derecho penal e inclusive dentro de los derechos humanos de las partes procesales; su impacto es significativo al analizar la importancia de la defensa técnica y las estrategias de litigación en el contexto del debido proceso y el derecho a la defensa, existe un enfoque de protección a los derechos fundamentales de las personas que en cierto momento pueden verse involucradas en un proceso penal y que dentro del mismo se les debe garantizar una defensa técnica efectiva y eficaz.

Además, cabe mencionar que, al identificar y analizar diferentes estrategias de litigación penal, la investigación puede proporcionar orientación práctica a abogados y defensores sobre cómo mejorar sus habilidades técnicas para proteger de manera más efectiva los derechos de sus clientes. Es importante porque se direcciona a generar conciencia pública sobre la importancia de garantizar una defensa técnica efectiva en los procesos penales, lo que incluso propone impulsar debates sobre la necesidad de reformas legales enfocadas especialmente en las prácticas judiciales su alcance, limitaciones logrando que estas sean más comprometidas, éticas y objetivas.

6. Transferencia de resultados

El medio más idóneo para que se lleve a cabo la trasferencia de resultados de la presente investigación; es su publicación en el sitio web de Posgrado de la Universidad Estatal de Bolívar, a través del repositorio digital institucional que constituye un medio de consulta constante y accesible a toda la población. Colateralmente la realización de conversatorios académicos, capacitaciones en donde se puedan exponer los resultados obtenidos en la presente investigación.

7. Conclusiones

Se concluye que el derecho a la defensa en materia penal no es simplemente un formalismo jurídico, sino un principio vital que resguarda la dignidad y los derechos fundamentales de cada individuo; su preservación y fortalecimiento no solo garantizan procesos penales justos, sino que también contribuyen a la construcción de sociedades basadas en la equidad, la justicia y el respeto irrestricto de los derechos humanos. En un sistema jurídico que aspira a la justicia, el derecho a la defensa emerge como un faro que ilumina el camino hacia la protección efectiva de los derechos y la salvaguarda de la libertad individual.

Se identificaron diversas estrategias efectivas de litigación penal que pueden fortalecer la posición de los abogados defensores y mejorar la protección de los derechos de los acusados; estas estrategias incluyen la adecuada recopilación de pruebas, la presentación efectiva de argumentos legales y la defensa enérgica de los derechos procesales basados no solo en la normativa sino en la construcción intelectual, jurisprudencial de la teoría del caso que aporte e influya en la decisión judicial.

Es importante destacar que la relación entre la defensa técnica, las estrategias de litigación penal y el derecho a la defensa es esencial para el funcionamiento adecuado del sistema de justicia penal; a través de esta investigación destaca la necesidad de políticas y prácticas que promuevan una defensa efectiva y justa para todos los individuos implicados en procesos penales para que se respete la equidad procesal y los derechos de las partes procesales en todas sus instancias, lo cual no solo es responsabilidad del juzgador al momento de valorar las estrategias utilizadas sino está recae directamente en la defensa técnica de las partes procesales.

8. Recomendaciones

Se recomienda a las Instituciones de Educación Superior que forman profesionales del derecho el fortalecimiento de la formación y capacitación de abogados defensores en técnicas avanzadas de litigación penal; es esencial invertir en programas educativos que proporcionen habilidades especializadas para garantizar una defensa técnica adecuada, especializada dentro del sistema judicial penal.

Al Consejo de la Judicatura se recomienda la promoción de políticas que garanticen recursos adecuados para la defensa técnica, incluyendo acceso a investigadores privados, peritos forenses y otros profesionales necesarios para una defensa robusta; esto ayudará a nivelar el campo de juego legal y evitará desequilibrios injustos durante los procesos penales.

A la Asamblea Nacional se recomienda trabajar en la implementación de reformas legislativas que refuercen el derecho a la defensa y la aplicación equitativa de estrategias de litigación penal; que incluyan la revisión de procedimientos judiciales y la promoción de estándares éticos que aseguren un proceso transparente y justo para todas las partes involucradas.

Bibliografía

Arboleda, M. H. (2010). EL ANÁLISIS JUDICIAL DE LA DEFENSA TÉCNICA EFECTIVA. Estudios de derecho penal. Tomo I, 283.

Agudelo Ramírez, M. (2005). El debido proceso. Recuperado de: http://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/1307

Baralt, S. D. L. C. E. (2016). La defensa penal de oficio. Revista de Derecho, Empresa y Sociedad (REDS), (9), 178-189.

Baratta, A. (2004). Principios de derecho penal mínimo. Criminología y sistema penal: Compilación in memorian, 299-333.

Behar Rivero, D. (2008). Metodología de la Investigación. s.i.: Shalom.

Calderón, L. (2012). ¿la Solidez de una teoría del caso determina el éxito de un alegato de apertura? Derecho & Sociedad, (39), 136-139.

Carranza González, J. (2017). El derecho a defenderse y a ser asistido por un abogado. Revista de Estudios de la Justicia, (25), 31-59. https://doi.org/10.5354/0718-4735.2017.47093

Córdoba Salamanca, H. E. (2017). Investigación Cualitativa (Vol. Primera edición). (F. e.Areandino, Ed.) Bogotá: Fundación Universitaria del Área Andina.

Díaz De León, C. G., & De León De la Garza, E. A. (2016). Capítulo 11: Método Comparativo. En K. Coordinadores: Saenz López, T. Gonzales, Gerardo, & C. e. España, Métodos y técnicas cualitativas y cuantitativas aplicables a la investigación en ciencias sociales. (págs. 223-251). México D.F.: Tirant Humanidades México.

Durán-Chávez, C. E., & Fuentes-Águila, M. R. (2021). El debido proceso penal y su constitucionalización en Ecuador. Polo del conocimiento, 6(7), 1083-1103.

García, R. G. (2008). El ejercicio del derecho a defensa técnica en la etapa preliminar del proceso penal. Concepción, Chile, 119.

García, M. (2017). Técnicas de Persuasión en el Alegato Final. Editorial Forense.

Gómez, Nola. (2004). Análisis de los Principios del Derecho Penal. https://www.corteidh.or.cr/tablas/R06737-4.pdf

González Sarango, A. E. (2019). La vulneración del derecho a la defensa en el procedimiento directo (Master's thesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador).

Hernández, C. R., & Azuara, I. A. (2017). El interrogatorio en el nuevo proceso penal acusatorio. Ciencia Huasteca Boletín Científico de la Escuela Superior de Huejutla, 5(9).

Hernández, C. N. (2013). El derecho de defensa adecuada en el sistema penal acusatorio. Ciencia jurídica, 2(4), 23-39.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. D. (2014). Capítulo 12. El inicio del proceso cualitativo: planteamiento del problema, revisión de literatura, surgimiento de la hipótesis e inmersión en el campo. R. Hernández-Sampieri, Metodología de la investigación.

Herrera, J. M. (2018). El Contrainterrogatorio en el Proceso Penal. Editorial Jurídica.

Jauchen, E. M. (2017). Tratado de la prueba penal en el sistema acusatorio adversarial. Rubinzal-Culzoni Editores.

Ledesma Uribe, J. de J. (2017). LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ROMA. EL DEFENSOR DE LA CIUDAD EN DERECHO ROMANO. Revista De La

Facultad De Derecho De México, 62(258), 355–369. https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2012.258.60735

Lopera, J. D., Ramírez, C. A., Zulaga, M. U., & Jénnifer, O. (2010). PEPSIC. Obtenido de Periódicos Electrónicos em Psicología: http://pepsic.bvsalud.org/pdf/rpsua/v2n2/v2n2a8.pdf

Martínez Miguélez, M. (2006). Validez y confiabilidad en la metodología cualitativa. Paradigma v.27 n.2 Maracay, 7-33. Obtenido de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1011-25120060002000002&lng=es&tlng=es

Neyra, José. (2010). Manual del nuevo proceso penal & de litigación oral. Idemsa. Lima. Perú.

Palacios Ortiz, Stalin Pavel. Incidencia de la aplicación de las técnicas de litigación oral, en la etapa de juicio, en las sentencias dictadas por el Tribunal Primero de Garantías Penales de Santo Domingo de los Tsáchilas, durante el año 2013. Quito, 2014, 94 p. Tesis (Maestría en Derecho Penal). Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Área de Derecho.

Pardos, V. S. (2002). Estrategia jurídica y táctica procesal. Economist & Jurist, 10(60), 22.

Pegoraro, L. (Abril-Junio 2001). EL MÉTODO EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL: LA PERSPECTIVA DESDE EL DERECHO COMPARADO. Revista de Estudios Políticos (Nueva Época), Núm. 112, 9-26.

Petzold-Pernía, Hermann. (2008). Sobre la Naturaleza de la Metodología Jurídica. Frónesis, 15(1), 116-140. Recuperado en 20 de diciembre de 2023, de

http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-62682008000100010&lng=es&tlng=es.

Quirós, J. J. M. (2016). El derecho y los derechos en la Antigua Grecia. Dikaiosyne: revista semestral de filosofía práctica, (31), 61-80.

Ramírez, M. A. (2005). El debido proceso. Opinión jurídica, 4(7), 89-105.

Ramírez, B. E., & Natarén, C. (2008). LITIGACIÓN PENAL Y "TEORÍA DEL CASO" EN EL NUEVO SISTEMA ACUSATORIO. Revista de la Facultad de Derecho de México, 58(250), 45-62.

Riezu, A. R. C. (2009). El principio constitucional de responsabilidad personal por el hecho propio: manifestaciones cuantitativas. Anuario de derecho penal y ciencias penales, 62(1), 211-252.

Rodríguez Jiménez, A., & Pérez Jacinto, A. O. (2017). Métodos científicos de indagação e de construção do conhecimento. Revista Ean, (82), 179-200.

Rodríguez Camacho, M. (2018). La defensa penal eficaz como garantía del debido proceso en Ecuador. Universidad y Sociedad, 10(1), 33-40. Recuperado de http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus

Rojas Caraipompa, M. (2015). REDVET. Recuperado el 13 de Marzo de 2021, de REDVET - Revista Electrónica de Veterinaria 16 (1); 1-14: https://www.redalyc.org/pdf/636/63638739004.pdf

Sandoval Almazán, R. (2013). El derecho a la defensa en el proceso penal acusatorio. Editora Jurídica Nacional.

Santos, Jaime. (2009), El Debido Proceso Penal, Quito, Editorial Corporación de Estudios y Publicaciones.

Smith, J. (2010). Derecho Procesal Penal: Principios y Práctica. Editorial Jurídica.

Velarde, Jaime A. El principio de legalidad en el Derecho Penal. LEX - REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, [S.l.], v. 12, n. 13, p. 225-242, jun. 2014. ISSN 2313-1861. Disponible en: <https://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/44>. Fecha de acceso: 20 ene. 2024 doi: http://dx.doi.org/10.21503/lex.v12i13.44.

Yánez, K. Y., & Mila, F. (2023). Técnicas de litigación estratégica en materia penal. AXIOMA, 1(28), 76-82.

Zaffaroni, Eugenio Raúl; Alejandro Alagia y Alejandro Slokar (2005). Ediar Temis. ed. Manual de Derecho Penal, Parte General (Primera edición edición). Sistemas de Derecho Procesal Penal en Europa, Ramón Maciá Gómez, Cedecs 1995

Zaffaroni, E. R. (2014). En busca de las penas perdidas: deslegitimación y dogmática jurídico penal (No. 346.07 z). Ediar

Zamora; Zumárraga, M. I. (2017). La Argumentación Jurídica y su utilidad frente a la Práctica del Derecho. Revista Facultad de Jurisprudencia, (2), 147-168.

Zapatero, L. A. (1983). Principio de legalidad y reserva de ley en materia penal. Revista española de derecho constitucional, (8), 9-46.

Lexigrafía

Constitución de la República del Ecuador 2008

Código Orgánico Integral Penal. Corporación de Estudios y Publicaciones. 2023

Código Orgánico de la Función Judicial. Corporación de Estudios y Publicaciones. 2023

Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocinio de las Causas, Resolución 121 – 212, Consejo de la Judicatura del Ecuador

Declaración Universal de los Derechos Humanos. 10 de diciembre de 1948. Asamblea General de las naciones Unidas.

Sentencia No. 2195 – 19 – EP/21. Acción Extraordinaria de Protección Corte Constitucional.

Infografía

https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=2195-19-EP/21

ANEXO 1

Anexo 1. Entrevista aplicada al Juez de la Unidad Penal y Juez del Tribunal de Garantías Penales.

ENTREVISTAS DIRIGIDA A JUECES DE LA UNIDAD PENAL Y JUEZ DEL TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES

TEMA: LA DEFENSA TECNICA, ESTRATEGIAS DE LITIGACIÓN PENAL Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO A LA DEFENSA

¿Cómo se define y conceptualiza la defensa técnica en el ámbito del litigio penal, y cuál es su importancia en el sistema de justicia?

¿Cuáles son las principales estrategias de litigación penal que adoptan los abogados defensores en la actualidad, y cómo estas estrategias se relacionan con el derecho a la defensa de los acusados?

¿Cómo influye la calidad de la defensa técnica en el resultado de los casos penales, y de qué manera puede impactar en la equidad y la justicia del sistema judicial?

¿Cuáles son los desafíos más significativos que enfrentan los abogados defensores al implementar estrategias de litigación penal y garantizar el derecho a la defensa en contextos legales específicos?

¿En qué medida las tendencias jurisprudenciales y las reformas legales han afectado la práctica de la defensa técnica y las estrategias de litigación en el ámbito penal?

¿Cómo se evalúa la efectividad de las estrategias de litigación penal utilizadas por los abogados defensores, y cuáles son los criterios para medir su éxito en la protección del derecho a la defensa?

¿Cómo varía la aplicación de las estrategias de litigación penal y la defensa técnica en sistemas judiciales de diferentes jurisdicciones o países, y cuáles son las lecciones aprendidas de experiencias comparadas?

¿Cuál es el papel de la formación y la capacitación profesional en la mejora de las habilidades de litigación de los abogados defensores, y cómo esto contribuye a fortalecer el derecho a la defensa en procesos penales?

ANEXO 2

Anexo 2. Encuesta aplicada a los abogados en libre ejercicio

TEMA: LA DEFENSA TECNICA, ESTRATEGIAS DE LITIGACIÓN PENAL Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO A LA DEFENSA

¿Considera Usted que la defensa técnica es fundamental para garantizar un juicio justo en el sistema penal?

Sí _____ No_____

¿Considera Usted que las estrategias de litigación penal impactan directamente en la efectividad de la defensa en un proceso legal?

Sí _____ No_____

¿Cree Usted que la calidad de la defensa técnica puede influir en la equidad del sistema judicial?

Sí _____ No_____

¿Has observado casos en los que las estrategias de litigación penal han sido determinantes para la resolución favorable de un proceso judicial?

Sí _____ No_____

¿Cree Usted que existen obstáculos que impide a los abogados defensores implementar estrategias de litigación penal y garantizar el derecho a la defensa?

Sí _____ No_____

¿Consideras que las tendencias jurisprudenciales y las reformas legales han influido en la práctica de la defensa técnica y las estrategias de litigación penal?

Sí _____ No_____

¿En su opinión, la formación y capacitación profesional son cruciales para mejorar las habilidades de litigación de los abogados defensores?

Sí _____ No_____

¿Piensas que la variación en la aplicación de las estrategias de litigación penal y la defensa técnica es notable en los diferentes procesos penales?

Sí _____ No_____